

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA LUNES 30 DE MARZO DE 2020**

Se inició la sesión a las 13:01 horas, con la asistencia de la Presidenta, Catalina Parot, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva, Carolina Dell'Oro y Constanza Tobar, los Consejeros Marcelo Segura, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada, Andrés Egaña y Gastón Gómez, y el Secretario General, Agustín Montt¹.

Antes de pasar al conocimiento de los puntos de la tabla de la presente sesión, se aprueba el siguiente acuerdo relativo al Ingreso CNTV N° 595, de 26 de marzo de 2020:

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN RESPECTO DE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL, CONCURSOS N° 18, N° 37 Y N° 38, DE 2017, PARA LAS LOCALIDADES DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO; LA SERENA Y COQUIMBO; Y, RANCAGUA, MACHALÍ, CODEGUA Y SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, RESPECTIVAMENTE, DECLARADOS DESIERTOS.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 20.750;
- II. El acta de sesión de Consejo de fecha 28 de enero de 2020;
- III. Las publicaciones que ordena la ley, efectuadas con fecha 02 de marzo de 2020 en el Diario Oficial;
- IV. La solicitud de reconsideración contenida en el Ingreso CNTV N° 595, de 26 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó declarar desiertos los concursos públicos N° 18, N° 37 y N° 38, todos de 2017, para la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, de tecnología digital, banda UHF, en las localidades de

¹ De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva, Carolina Dell'Oro y Constanza Tobar, y los Consejeros Marcelo Segura, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada, Andrés Egaña y Gastón Gómez, asisten vía remota. Asimismo, el Consejero Gastón Gómez se incorporó durante el punto 2 de la Tabla.

Iquique y Alto Hospicio; La Serena y Coquimbo; y, Rancagua, Machalí, Codegua y San Francisco de Mostazal, respectivamente, por no cumplir ninguno de los postulantes con los requisitos formales de carácter jurídico y financiero;

SEGUNDO: Que, a través del Ingreso CNTV N° 595, de 26 de marzo de 2020, el señor Edwin Holvoet Tapia, en representación de Edwin Holvoet y Compañía Limitada, efectuó una solicitud de reconsideración de los acuerdos contenidos en los puntos 1.3, 1.7 y 1.8 del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2020, que declararon desierto los concursos públicos singularizados en el considerando precedente;

TERCERO: Que, examinado el escrito presentado, éste habría sido remitido incompleto, pues faltan los numerales 6 y 7 del mismo;

CUARTO: Que, en virtud de lo expuesto, corresponde solicitar al peticionario que se remita íntegramente la presentación ingresada, y aclare o rectifique si su presentación constituye “reclamación” a los acuerdos que declararon desierto los concursos individualizados, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 18.838, señalando un domicilio válido dentro del radio urbano de la comuna de Santiago;

POR LO QUE,

El Consejo, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó ordenar que se oficie al solicitante, remitiéndosele copia del presente acuerdo, a fin de que subsane los defectos señalados dentro del plazo de cinco días hábiles. Asimismo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó autorizar la ejecución del presente acuerdo de inmediato y sin esperar la tramitación del acta.

A continuación, se pasa a la vista y conocimiento de los puntos de tabla de la sesión de hoy.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 23 DE MARZO DE 2020.

Por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras presentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo celebrada el día lunes 23 de marzo de 2020.

2. CUENTA DE LA PRESIDENTA.

2.1. Martes 24 de marzo.

Recepción materiales franja.

- Durante la mañana el Partido Humanista y el Partido Ecologista Verde presentaron ante el CNTV material audiovisual para ser emitido el día viernes 27 de marzo. En ambos casos el material fue rechazado por incumplimiento de normas técnicas.
- Al final de la tarde, la Cámara de Diputados aprobó en segundo trámite constitucional la reforma constitucional que modifica la fecha de realización del Plebiscito Nacional.

- 2.2. Jueves 26 de marzo.
Promulgación y publicación en el Diario Oficial de decreto que cambia el día de realización del Plebiscito Nacional.
- El Presidente de la República dictó el decreto promulgatorio de la Ley N° 21.221, "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyente y otros eventos electorales que indica".
 - En edición extraordinaria del Diario Oficial se publica la Ley N° 21.221 que, entre otras modificaciones, cambia el día de realización del Plebiscito Nacional al día domingo 25 de octubre de 2020.
 - Implicancias:
 - Esto implica que la Franja correspondiente a dicho Plebiscito se emitirá entre el 25 de septiembre de 2020 y el 22 de octubre de 2020, ambos días inclusive, conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
 - Adicionalmente, la Ley N° 21.221 introduce una disposición transitoria, trigésima tercera transitoria, a la Constitución, que señala en su inciso tercero: "Los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Televisión, y las sentencias de reclamación dictadas por el Tribunal Calificador de Elecciones a que se refiere el inciso sexto del artículo 130, que fueron pronunciadas con anterioridad a la presente reforma constitucional, continuarán vigentes y serán plenamente aplicables al plebiscito nacional del 25 de octubre de 2020".

- 2.3. Jueves 26 de marzo.
Reunión de trabajo entre CNTV, MINEDUC y canales para emitir contenidos educativos en TV abierta.
- En reunión convocada por el Consejo Nacional de Televisión y realizada a través de videoconferencia, la presidenta del CNTV instó a los canales a incorporar en su oferta televisiva contenidos educativos destinados a niños y jóvenes que han visto suspendidas sus clases y también, para apoyar a sus padres, que quieren ser aliados en la educación de sus hijos y que no tienen las herramientas para ello.
 - En este marco, entre otros acuerdos, el CNTV puso a disposición de todos los canales sus contenidos infantiles, para ser transmitidos en su señal principal, y trabajará en conjunto con MINEDUC y canales para generar oferta de clases a distancia en segundas señales.

Participantes:

Ministro de Educación, Raúl Figueroa.
Presidente de ANATEL, Ernesto Corona.
Presidente de ARCATTEL, Marcelo Mendizábal.
Gerente General de ARCATTEL, Rodrigo Moreno.

TVN
Francisco Guijón, Director Ejecutivo.
Loreto Sanhueza, Subdirectora de Contenidos.

CANAL 13
Max Luksic, Director Ejecutivo.

CHILEVISIÓN
Jorge Carey, Director Ejecutivo.
María Paz Epelman, Directora Editorial.

MEGA
Patricia Bazán, Gerenta de Contenidos.

LA RED
Marcelo Pandolfo, Gerente Técnico.

MEDIAMASTV
Juan Diego Garretón, Director Ejecutivo.
Martín Awad, Gerente General.

El Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros, reitera su compromiso y preocupación para que todos los niños de Chile tengan acceso a contenidos televisivos de calidad que les permitan aprender y adquirir nuevos conocimientos, especialmente mientras dure la pandemia del Covid-19. Asimismo, y en esa línea, el Consejo mantiene y mantendrá un diálogo fluido y constante con el Ministerio de Educación, ANATEL, ARCATEL y los concesionarios de servicios de televisión, a quienes agradece su cooperación al efecto.

- 2.4. Jueves 26 de marzo.
Reunión solicitada por Ley de Lobby por integrantes de plataforma EstudioEnCasa.
Participantes: Carlos Ortiz y Daniel Oliva.
Presentación de la plataforma "estudio en casa", que se encuentra coordinando actividades con el Ministerio de Educación y otras organizaciones, y análisis de potenciales alianzas con CNTV.
- 2.5. Sábado 28 y domingo 29 de marzo.
Inicio bloque CNTV Infantil en TVN.
Desde este sábado 28 de marzo TVN comienza con una franja con contenido del CNTV Infantil, que se emitirá los días sábados y domingos a las 8:30 horas, dentro de la programación infantil del canal.
- 2.6. Informes:
El Departamento de Estudios entrega dos informes:
 - Televisión Pública en América Latina y la Crisis del Coronavirus.
 - Reporte de Audiencias por Crisis Coronavirus.

3. **DECLARA SIN LUGAR DENUNCIAS EN CONTRA DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE Y CANAL 13 SpA, POR LA EXHIBICIÓN, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2020, DEL PROGRAMA "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE VIÑA DEL MAR" (INFORME DE CASO C-8685. DENUNCIAS EN ANEXO ADJUNTO).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) y 40º bis de la Ley N° 18.838;

II. Que, fueron recibidas ochenta y cinco (85) denuncias² en contra de Televisión Nacional de Chile (TVN) y Canal 13 S.p.A. (Canal 13) por la emisión del programa “Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar”, emitido el día 23 febrero de 2020, en relación a la rutina humorística presentada por el comediante nacional Stefan Kramer, y que versaban principalmente sobre los siguientes tópicos:

- a) Se ofende a personas públicas, Carabineros de Chile y al Gobierno;
- b) Apología a la violencia;
- c) Se atenta en contra de la paz social;
- d) Proselitismo político;
- e) Se utiliza un lenguaje vulgar y grosero.

III. Que, algunas de las denuncias más representativas, son del siguiente tenor:

“Presentación de Stefan Kramer se involucra en asuntos políticos y de delincuencia contingente. Toma parte de manera evidente a favor de personas que están atacando los bienes públicos y privados de Chile. Hace apología de la violencia. Realiza una grosera propaganda hacia una determinada opción política en desmedro de las otras. Este no es un evento de proselitismo político. Denigra y desprestigia a la institución “Carabineros de Chile”. Además, el presentador Sr. Cárcamo y su acompañante también expresan favoritismo político y apoyo a manifestaciones sociopolíticas en el país. Insisto que este evento no es de debate y comentario político. Es un evento de entretenimiento, música, cultura, espectáculo”. CAS-33418-H1D9P6.

“Humorista Stefan Kramer hace apología a la delincuencia y al uso de la fuerza por parte de las personas contra funcionarios públicos. Asimismo, hace mofa de la poca convivencia democrática presente en nuestro país”. CAS-33361-H5D0H5.

“El comediante Kramer hace apología a la primera línea, que son los manifestantes que destrozan semáforos y todo lo que pueden, que hacen barricadas y participan en saqueos e incendios, lo que es inaceptable. El mismo comediante denostar a Carabineros de Chile, sin considerar que son los que permitieron la realización del festival, una falta de respeto por la que el canal debería dar disculpas públicas a la institución”. CAS-33515-F4S6Y4.

“Se hace - Apología a la violencia y terrorismo - Campaña política fuera del minutaje otorgado por ley”. CAS-33363-H9X2K1.

“Rutina de Kramer, toma partido por la primera línea los cuales han tenido muestras de violencia. Dignidad de las personas, se burla de la enfermedad del presidente de la Republica. Existe lenguaje grosero, groserías de grueso calibre. Modelo de conducta negativo, proselitismo político en periodo no permitido de campañas políticas”. CAS-33372-Z7Q4Q5.

“Kramer con su rutina incitó al odio, faltó el respeto a las autoridades y hacia los carabineros. Hizo campaña política sin estar en el periodo aceptado por la ley tú los canales de tv”. CAS-33366-L6K2T5.

“Se utilizó la presentación humorística para hacer política y validar la violencia como medio legítimo de cambiar el orden establecido, en un programa visto por personas incluso menores de edad que se convencen de que la violencia es legal”. CAS-33600-D2B8B2.

² El total de las denuncias acogidas a tramitación se detallan en anexo adjunto al Informe de Caso C-8685.

“Apología a la violencia y terrorismo - Campaña política fuera del minutaje otorgado por ley”. CAS-33390-L1S6L4.

“Falta de respeto dentro del programa del festival a carabineros de Chile al Presidente de la República y querer hacer parecer a vándalos como buenos para la sociedad y abuso de lenguaje grosero y denigrar a personas como una suerte de bullying y proselitismo político”. CAS-33413-L5T0H6.

- IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV efectuó el pertinente control del programa objeto de la denuncia, lo cual consta en su informe de Caso C-8685, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, es un evento musical que tiene lugar cada año en el mes de febrero en la ciudad de Viña del Mar, Chile. En su versión del año 2020, su formato televisivo es transmitido conjuntamente por TVN y Canal 13, y la conducción se encuentra a cargo de Martín Cárcamo (Canal 13) y María Luisa Godoy (TVN);

SEGUNDO: Que, el contenido audiovisual del programa denunciado, consiste en la rutina humorística del comediante nacional Stefan Kramer, exhibida entre las 23:53:51 a 01:16:50 horas (de 83 minutos de duración aproximada), que se divide en dos bloques que se separan por la entrega del primer premio otorgado por el público (gaviota de plata).

Primer Bloque (23:57:31 a 00:47:27).

(23:57:31 – 23:59:49) *«Desde que supe que venía al Festival de Viña te prometo que no sé qué rutina hacer, porque yo antes estaba preparando una rutina acerca del cambio climático, energía renovable, del reciclaje, y después del 18 de octubre no sabía si esta rutina del cambio climático reciclarla o como dice Américo “agarrar un par de espumas y metérmela por la raja”. Porque cómo nadie lo vio venir, ningún analista, ningún experto, ni Pedro Engel³ hueón “yo había sacado las cartitas para Chile y había salido el Pikachu de fuego, y decía que va a quedar la mansa zorra, porque el año 2019 fue el año del chancho hasta que lo cambiaron por Blumel”. Te creo (...) Iván Torres que ese caballero con cueva sabe si al otro día es de noche poh hueón, pero el resto si el gobierno no entendía nah, lo veía como un terremoto, faltaba Marcelo Lagos⁴ en la tele, ¿lo conocen al sismólogo?, “hablando de este estallido social, tras año de desigualdad acumulada entre la placa de los ricos y la placa de los pobres, energía que fue liberada masivamente con su epicentro ni nada más ni nada menos que en el torniquete, si bien los terremotos no se pueden predecir, este lo veían venir hasta los hueones de la ONEMI. En caso de terremoto bajen de los cerros, en caso de Tsunami suban a los cerros, en caso de los dos fenómenos al mismo tiempo... ya te fuiste a la chucha”, y el profe Maza⁵ decía “yo sinceramente creo que los políticos viven en otro planeta hueón, ellos no están viendo el hoyo negro hueón, a mi por ejemplo la farmacia de la esquina me saquea, yo el otro día estaba en España y compré un viagra en*

³ Imita a Pedro Engel Bratter, conocido astrologo, escritor, tarotista de programas misceláneos.

⁴ Imita a Marcelo Lagos, geógrafo que ha sido panelista en diferentes programas misceláneos

⁵ Imita a José Maza, conocido astrónomo y profesor universitario chileno.

5 lucas y acá en Chile me sale 12 lucas hueón, y la pará es la misma hueón” (...) y todos, pero todos -ovación del público -»

(00:02:06 – 00:02:54) «A mí también me hicieron un homenaje en el museo de cera, no sé si lo vieron – se proyecta una imagen de una escultura del humorista – (...) con la frente del porte de una catedral hueón (...) me dolió esa hueá, porque siento que yo soy el que huevea a la gente poh hueón, puta y con todas las estatuas que se echaron en el estallido, Cornelio Saavedra, Pedro de Valdivia... ¿por qué no se echaron esta hueá? (...) yo hasta ese día con el estallido no tenía opinión, no quería ser indiferente, estoy consciente de mis privilegios, imagínate estar actuando aquí en la Quinta Vergara, que te telonee Ricky Martín, hueón o sea (...).»

(00:03:58 – 00:08:43) «Un día salgo y me enfrento con otro vecino, rubio, cuico, de estos que tienen más hijos que cejas, así de cuico (...), me queda mirando y me dice “¿y tu que opinai del estallido por hueón?”, - Kramer - “no yo creo que es una transformación, un cambio de conciencia, y lo que más he podido apreciar de este movimiento es que no hay un líder», - vecino - “no poh si lo han quemado todo estos concha de su madre” (...). No se puede conversar, mi vecino tiene miedo, tiene más miedo que llegue la Mon Laferte a Chile que el coronavirus hueón, así de miedoso (...). Y en ese momento vi mis redes sociales y había un letrero que había subido la Javiera Contador que decía “lamento que mi protesta colapse tú tránsito, pero tu indiferencia colapsa mi país”, no es por ser egocéntrico, pero esa hueá era para mí hueón. Como voy a pasar por este momento histórico chileno sin decir nada, sin expresar mi opinión como “el cagón que siempre he sido”, no hueón, yo voy a opinar, pico por lo que diga ABD Din (...). A todo esto, cacharon que saquearon una tienda ABC Din, es que los productos son muy buenos.» «Y escribí “Chile se cansó, basta de tanta injusticia, transformemos la indiferencia en conciencia, empaticemos con la gente que sufre las desigualdades día a día, salgamos de la burbuja, hablémosles claramente a nuestros hijos, no a la indiferencia, escuchemos la voz del pueblo”. Estaba ahí hueón cagao de miedo, lo posteo o no lo posteo, lo posteé y a los dos minutos me escribe un tío “tú estas apoyando la violencia hueón”, - Kramer - “no tío, no, nah que ver, que lindo su chaleco amarillo me encantó”. Cobarde, iba a un carrete y me decían “mira a viene el marxista”, “en vez de Stefan de vamos a decir Stalin hueón”, - Kramer – “¿qué te pasa?”, “imitate a Maduro poh hueón”, - Kramer – “ya déjame tranquilo”, “imitate a Maduro poh hueón”, “por qué tienes tanto miedo de ser como Venezuela⁶, nosotros allá estamos bien, los pocos que quedamos estamos bien, así que quería decirle al señor Pinichet⁷ que lo vamos a seguir atacando con toda la fuerza del K-pop caribeño mamahuevo”» «Qué manera de bloquear gente en internet, me atacaban de todos los sectores, me decían facho, comunista, pelao culiao (...) ese no sé de qué sector venía, pero fue el que más me dolió hueón (...) y yo pensé ¿habré fomentado el odio?, ¿la violencia?, como que dudé y yo dije “no hueón esto yo lo estoy haciendo desde el amor, así que voy a ir a marchar, y si voy, voy con todo hueón, sino pa qué, así que voy a ir donde la gente real, donde la gente que está sufriendo”, así que dije “voy a ir a la marcha de Vitacura hueón” (...) ahí no me puede pasar nada, porque no hay nadie poh hueón. Dicen que allá pa las lacrimógenas en vez de limones te dan pisco sour (...) “hay los de la Diana⁸... este farol no alumbra, no alumbra este farol, póngale parafina para que alumbre mejor (...) estoy tan triste y tan curá, sí porque echaron al Cris, dicen porque no tiene opinión”, “no lo que pasa es que después de los 40 los músculos van cambiando, más que no tener opinión, lo que no tengo es labio⁹”. Dije si no es la marcha de Vitacura, un punto intermedio, la Plaza Ñuñoa, ahí va la familia, música tecno (...), no tenía con quien dejar a mis niños, llamé a mi suegra y estaba en la marcha “Stefan estoy acá, no te voy a poder ayudar, estoy protestando para que bajen el impuesto al tabaco estos

⁶ Imita a Nicolás Maduro, Presidente de Venezuela.

⁷ Término que fue expresado por el presidente venezolano, Nicolás Maduro el día 21 de octubre de 2019 en el acto de clausura del 1° Congreso Internacional de las Comunas, celebrado en Caracas, oportunidad en que apodó al Presidente Piñera como “Piñechet”.

⁸ Imita a Diana Bolocco, presentadora de televisión chilena.

⁹ Imita a Cristián Sánchez, periodista y conductor de televisión chileno, cónyuge de Diana Bolocco.

desgraciados hueón, te corto ahora porque viene le huanaco y me va apagar el último cigarro... me lo apagó el concha de su madre". No es que no quisiera dejarles mis niños a mis papás, pero decirles que iba a ir a una marcha, yo igual fui criado con disciplina más alemana, más estricta, de hecho, yo imitaba a mi papá cuando chico (...).»

(00:08:54 – 00:17:33) «(...) pero igual sentía ese miedo, tengo 38 años, casi 40 y todavía se sienten esos miedos de hijo, así que fui a la casa y lo enfrenté, y le dije “papá (...), quería hablar contigo (...), voy a ir a la marcha”, “muy bien poh chiquillo vaya no más, yo me quedo con los nietos aquí jugando (...)”, me sentí tan bien y tan feliz, sentía que el estallido también me ayudaba a resolver miedos de la infancia, culpas arraigadas en el pasado y fui con mi mujer en el auto escuchando música a doc al momento “sólo le pido a Dios, que el dolor no me sea indiferente”, - su pareja - “hay mi amor te emocionaste”, - Kramer – “no son las lacrimógenas, súbete la ventana (...)”. Íbamos avanzando y venía una rubia dirigiendo el tránsito¹⁰ “avanza, avanza, no por la izquierda no, por la derecha, por la derecha, atrápame si puedes concha de su madre – gesticula y se mueve en señal de huida, y en pantalla se exponen calles que finalizan con el frontis de la Municipalidad de Providencia e imágenes del dibujos animados, el Castillo Grayskull, de la serie He Man), “por el poder de Grayskull (...) muchas gracias a todos” (...), hueón medio estado físico de la Evelyn, yo con el que no salta es paco quedo para la cagá.» «Llegué a la marcha, estacioné como a 40 cuadras, no quería que vieran el auto, da lo mismo el auto (...) un Rover, pero el básico, el “desde”, compra inteligente, y caminamos las 40 cuadras, fui con mi sartén (...) al cuarto golpe me eché el palo hueón, poca experiencia, primera vez en marchas y la gente contenta de verme me decían “Stefan que rico verte acá, querí una chelita, un pítito”, no hueón ese no es el foco, “bueno dame un poco por Chile” -comienza a bailar -. Había un escenario, había luces, gente, y me dice “Stefan querí subirte al escenario y decir unas palabras”, - Kramer – “¿pero qué voy a decir yo”, “súbete”, y me presentó el Bombo Fica¹¹ “¡con ustedes el compañero, el activista hueón... Stefan Kramer!”), yo entro al escenario y me dice “¡canta la canción hueón!”), yo no me la sabía hueón (...) “muy buenas tardes, cómo está mi público de Ñuñoa, de Viña (...) estoy muy contento de unirme a este despertar, a este cambio de conciencia, quiero cantarles unas canciones que estoy seguro que les van a encantar - canta una tema de Alberto Plaza y el público comienza abuchear -, ya sé (...) voy a imitar entonces a Karla Rubilar¹² “si sigue pifiando voy a tener que sacar la ley antipifias (...) yo estuve hablando con mi presidentito lindo, precioso, hermoso, exquisito de brazos cortos, me encanta, porque él es un ser humano como cualquier otro androide, y me dijo Karla anda a la marcha y pon tu mejor cara, y esta es la cara que traje”, o si quieren también puedo imitar un poquito a Florcita Motuda¹³, “si... yo no me gustan las malas prácticas, la letra chica, soy una persona sensible y sí llegaremos dignamente al futuro (...), aplaudan, nadie aplaudió, valgo callampa conche tu mare (...)”. Pero en este momento conectamos, justo como está pasando ahora “únanse al baile, de los que sobran, nadie nos va a echar jamás, nadie nos quiso ayudar de verdad¹⁴”. «Me fui contento, al otro día vino la gran marcha, un millón y medio de personas, mil quinientas según Carabineros, yo dije se va a producir el gran pacto social, se viene lo nuevo, el cambio de conciencia, me fui pa mi casa, me tomé una bebida, unos maní, prendí la tele hasta que salió hablando Piñera hueón –comienza a imitar al Presidente de la República, se escuchan abucheos del público –: “Gracias por el homenaje, un millón y medio de personas vitoreando mi nombre, Piñera escucha y tantas otras frases que no vale la pena mencionar. Quiero que sepan que nosotros como gobierno hemos estado en las marchas, hemos estado en la calle, ¿qué están pidiendo gaviota?, antorcha ya no hay, que lindo sentirme conectado, yo sé lo que se siente, sé lo que se siente, yo he estado en las calles, he ido a las

¹⁰ Imita a Evelyn Matthei, alcaldesa de la comuna de Providencia, cuando fue sorprendida el día 7 de noviembre de 2019 dirigiendo el tránsito en calles de la comuna.

¹¹ Imita a Daniel Fica, humorista chileno conocido por su nombre artístico “Bombo Fica”.

¹² Imita a Karla Rubilar, Ministra Secretaria General de Gobierno.

¹³ Imita a Raúl Florcita Alarcón Rojas, diputado del Partido Humanista.

¹⁴ Estribillo de la canción “El Baile de Los Que Sobran”, de la banda nacional “Los Prisioneros”.

marchas, por si ustedes no lo saben, yo soy el Sensual Spiderman¹⁵, el negro es Pare-Man, y Cecilia es la tía Pikachu, hay muchos videos que andan circulando en internet que son falsos, que son del extranjero, como es el caso de la calilas y de las mojojo o el cara de puta como le dicen (...).” Se escucha un timbre y una voz en off que dice “llegaron las pizzas”, y sigue la parodia: “Perdón pero yo no he pedido pizzas, ¿qué significa esto?, ¿es una funa?, ¿eres venezolano?, mentira tienes acento colombiano – ingresa un actor interpretando a un repartidor de comida quien le indica “no si yo soy chileno, es más, yo voté por usted”, el público comienza a abuchear – ¿sientes el cariño del público? (...) ese es el cariño que yo siento todos los días cuando me levanto en la mañana, comamos pizza, me comí una cuando estaba la cagá y no me voy a comer una ahora – el repartidor pregunta si pagará con red compra – ¡claro que no!, voy a pagar con transferencia electrónica, oh me queda 4% de batería, y 3% de aprobación. Tengo código de descuento AK47, para que lo marques, listo (...) – recibe una caja con restos de pizza –, ¡pero aquí no viene nada!, ¡esto no fue lo que tú me prometiste! – el repartidor responde “bueno pa que vea lo que se siente”, y sale del escenario con una ovación –. Un enemigo poderoso, te voy a dar una estrella no más por hueón. Pero si nosotros sabemos y hemos entendido el mensaje ¡chúpalo Karol Dance.”»

(00:17:53 – 00:18:59) «(...) yo dije esta hueá se va a solucionar, se está arreglando todo y no (...) hasta que la dignidad se haga costumbre - ovación del público -, esto recién comienza y se empezaron a suspender toda la hueá, se suspendió la APEC, se suspendió la COP, yo tenía lista a Greta, y Greta venía en el barco y comenzó a devolverse (...), “se suspendió la Teletón¹⁶, los empresarios se fueron a la chucha, cagaron los hueones y yo que tenía nuevas canciones, nuevos concursos... “este es el baile o baja, si no mueves la raja la grande va a quedar, muéstranos tu talento, puede ser con cumbia o baile de (...), el que no salta es paco, el que no salta es paco (...).»

(00:19:22 – 00:21:42) «Pero se ideó el plebiscito para la Constitución, yo quería saber, al público de la Quinta Vergara, ¿ustedes se han leído la Constitución?, al menos yo estoy esperando que salga la película hueón, o sea “se suspendió el futbol, señores se suspendió el futbol”, y las barras se hicieron amigas, la Garra Blanca con Los de Abajo (...) crearon un grupo WhatsApp, se saludaban cariñosamente “buena indio re culiao cómo estay”, “bien po chuncho re chucha tu mare, ¿cómo te ha ido?, avísale a la monja re culia...”. “Se suspendió la PSU en todas las sedes, todos me están pifiando o me están imitando, cualquier acto de violencia van a asumir sus propias consecuencias, y van a caer con todo el peso de la ley, ¿de qué se ríen?, porque tengo los dientes un poco separados, mi mamá siempre me decía llama a tus hermanos a almorzar, yo le decía... - comienza a silbar -¹⁷”. Se suspendieron las cirugías en los hospitales, y Mañalich¹⁸ decía “la salud pública es una de las mejores del sistema solar (...) a nosotros estamos llenos de felicitaciones en los libros de reclamos del COMPIN, la gente nos ama, nos pone esquelas, nos mandan cartas diciendo besos en el SAPU, váyanse a la chucha hueón”.

(00:24:00 – 00:27:09) «Estrés mental, la nueva enfermedad de los chilenos, yo andaba raro, no quería tomar pastillas, quería seguir con mi vida, pero estaba tenso, venía en el auto manejando, semáforos cortados, estaba en una rotonda y nadie me daba la pasá, yo decía “soy hijo de un general”, me daban la pasá y yo intentaba ser amable, “¿me la pedía a mí?” y yo decía “pasa”, el hueón no lo podía creer (...) “¡pasa po ahueonao!”. Estaba raro, recurrí a libros de autoayuda, entré a una librería y un gallo me dijo “te ayudo en algo”, no, yo me autoayudo solito compadre, y el vendedor se parecía mucho a

¹⁵ Bailarín callejero que se hizo conocido por usar un disfraz de un personaje de historietas, más conocido como el “Estúpido y Sensual Spiderman”, que participa en las diferentes manifestaciones que se han desarrollado en Plaza Baquedano.

¹⁶ Imita a Mario Kreutzberger, presentador de televisión chileno.

¹⁷ Imita a Marcela Cubillos, ex Ministra de Educación.

¹⁸ Imita a Jaime Mañalich, actual Ministro de Salud.

Pablo Zalaquett¹⁹ y decía “Stefan que si quieres te puedo recomendar, que es mi libro, yo lo escribí y lo mejor que tiene es el índice, así que...”. Y leí de todo, el monje que vendió su Ferrari, el hombre de paja, eso es cuando la ayuda viene de uno mismo, y en la sección de autoayuda estaba Joaquín Lavín²⁰ decía “haber... espérate un poquitito, acá... espérate un poquitito (...), haber acá el único que autoayuda a la gente soy yo (...) quería decirle a todos los vecinos de Las Condes, Vitacura, comunas rurales, que los vamos a ayudar, vamos a poner un botón de pánico en su casa y va a venir un auto y los va ayudar, y esa es la autoayuda. En este momento estoy con mi gran amigo, me acompaña siempre, Pancho Vidal, pa que lo saludemos”; “Nosotros²¹ con Joaquín nos conocemos del año 94, ¡miento! 95, cuando yo era subsecretario, ¡miento!, Ministro de Defensa, ¡miento!, vocero, y nosotros juntos somos como una dupla, como Melón y Melame (...)”.»

(00:27:10 – 00:41:50) «No pude más ahí, en ese momento salí y evadí, y la indiferencia volvió a crecer, y salí a caminar (...) – comienza a cantar un estribillo con la base de una canción del grupo nacional Los Bunkers – “voy caminando sin saber a dónde ir, no conozco ni las calles, me perdí, la vendí. Dónde cargó la maldita bip, si el Metro se quemó, donde me pica la nariz, si llamo a un Uber ni cagando llega aquí. Llego a Plaza Dignidad, no es Plaza Italia, y ahora es Plaza Dignidad, llego a Plaza Dignidad, no es Plaza Italia es Dignidad” – de fondo se expone una gráfica de Plaza Italia en donde se advierten siluetas de personas y banderas –.» «Sin quererlo llego a Plaza Dignidad, paso una barricada, paso un neumático, paso al Rumpy (...), me encuentro con el Flaco²² “hoy día no ando de humorista, ando de bombero, menos mal soy bombero y no Carabinero, sino recaigo de nuevo (...)”. En la Cruz Roja estaba Lindorfo²³ “atendiendo a unos perritos que habían sufrido algunos accidentes por culpa de otros animales que se han portado mal en el estallido, como es el caso del zorrillo y del guanaco”. En una banca sentado lleno de cerveza Boric²⁴ “nosotros como Frente Amplio, si bien somos un equipo joven, no por eso nuestras ideas van a estar equivocadas, así que queríamos decirle a toda la gente de gobierno, de oposición, que por favor maduren y dejen la pelea chica de lado, y cuando maduren ahí recién nos busquen, vamos a estar en los columpios”.» «Sigo avanzando cuando veo la señora que vendía los pañuelitos del perro matapaco, el gran monumento, veo a Pancho Saavedra²⁵ “que estaba ahí comiéndome unas cazuela (...)”, me acercó y me encaramo y veo un hoyo, y digo qué es este hoyo, es el Metro, y ahí estaba primera línea ahí, se tiraban las piedras (...), te prometo que en ese momento igual sentí miedo, pero una persona al lado me dijo “no sientas miedo, si gracias a la primera línea nosotros podemos marchar, si no fuese por ellos no existiría la marcha” – aclamación del público –, como que en ese momento perdí el miedo y algo se desbloqueó y empecé a mirar unos carteles muy lindo decía “lucha, aunque no te falte nada, porque algunos que les falta todo”, este también me gustó “son tantas hueás que no sé que poner”, y este mira “la revolución en Chile no es de izquierda o derecha, es de la conciencia”.» «De repente veo hueón que estaba, mi vecino el cuico, el que tenía más hijos que cejas, estaba ahí. “¿Qué estás haciendo acá?, - vecino - “estoy cuidando a mi hija”, - Kramer - “¿y cuál es tu hija?”, - vecino - “la que está con el cartel allá”, - Kramer - “esa que dice me gusta el pico, pero no en el ojo” (...), - vecino - “la estoy apoyando”. El cuico sale y de repente gritan “¡el guanaco!”, y yo empiezo a correr, corro y de repente que veo ahí justo entre los pacos y la primera línea, lacrimógena, piedra, lacrimógena, vuela el Rumpy de nuevo, lacrimógena, piedra, y agarró una raqueta que había ahí (...) y la devolví (...) – comienza a imitar a Nicolas Massú²⁶ –.» En este momento

¹⁹ Imita a Pablo Zalaquett, ex alcalde de la comuna de La Florida.

²⁰ Imita a Joaquín Lavín, alcalde de la comuna de Las Condes.

²¹ Imita a Francisco Vidal, ex Ministro de Defensa y actualmente panelista en programas de televisión.

²² Imita a Paul Vásquez, comediante chileno conocido como “el Flaco” por su participación en el ex dúo Dinamita Show.

²³ Imita a Sebastián Jiménez, médico veterinario y presentador de televisión chileno.

²⁴ Imita a Gabriel Boric, diputado, en relación al momento en que fue increpado por personas mientras se encontraba en el Parque Forestal, el día 20 de diciembre de 2019.

²⁵ Imita a Francisco Saavedra, presentador de televisión chileno.

²⁶ Imita a Nicolás Massú Fried, tenista chileno.

(00:32:30), en tanto simula estar golpeando con una raqueta bombas lacrimógenas, ingresan actores con escudos, y el comediante imita al ex entrenador²⁷ del tenista aludido: «Estamos en el partido más importante para Chile, este partido que hay que ganarle a la desigualdad, es el partido en donde estamos todos comprometidos, si el Nico se saca el buzo y va ala cancha...ahí está el Nico». El humorista sale detrás de los escudos y personifica al tenista jugando un set, los escudos salen del escenario, el imitador simula una caída e ingresan escudos de la Cruz Roja, se levanta, y en el relato del “entrenador” y “el juez” destacan los siguientes términos: «sacan las farmacias, se colunden», «van a sacar los delitos de cuello y corbata», «perdonazos y clases de ética». Luego, tras la molestia del personaje del tenista, a quien “el juez de partido” estaría favoreciendo a “su oponente”, el imitador lanza la raqueta y recoge un sartén de gran tamaño, lo levanta y señala que con este espera que su madre pueda obtener “mejores pensiones y dejar de pedirle plata para ir al casino”, comienza a jugar “el set” y simula un desgarró, ante esto ingresa al escenario un corpóreo de personaje “la tía Pikachu”, luego el personaje “Sensual Spiderman” quien interactúa con el imitador, y seguidamente “Pare Man²⁸”, finalizando “el set” con el ingreso de todos los personajes quienes levantan al imitador, en tanto este parodiando nuevamente al entrenador y al tenista señala: «(...) es imposible llegar, pero llegan los héroes de la calle que lo van ayudar, lo van a levantar, lo levantan, le va a pegar el Nico y... el punto es para Chile», «¡Vamos hueón!, ¿es posible ganar a la desigualdad, es posible ganarle a la injusticia, es posible ganarle a los abusos, es posible amar (...), es posible vivir sin miedo, es posible volver a comenzar, abrazarnos, es posible, nos están mirando, y sé que podemos hacerlo, y saben por qué es posible... porque nada es imposible, ni una hueá».

(00:42:02 – 00:43:36) Dando continuidad a relato de su participación en la marcha y manteniendo el sartén en sus manos, el comediante indica: «Y con este sartén llegué a mi casa de vuelta, y me encontré (...) con mi vecino y me dijo “¿te fue mal en el Easy?”, - Kramer - “no, estuve caceroleando toda la tarde en dignidad, - vecino - “Ah o sea tu aprobai toda esta hueá”, - Kramer - “sí, yo apruebo todo”. Bueno, él me dijo “yo rechazo”, - Kramer - “aunque tú rechaces y yo apruebe, somos vecinos y no por pensar diferente vamos a ser enemigos, esto hay que solucionarlo entre todos, así vamos a poder salir de esto, te traje unos limoncitos de la marcha para la ensalada”, - vecino - “cuando querái vamos a jugar golf compadre”. Me entré a mi casa y estaba mi familia viendo tele y la apagué, y la Paloma me dice “voh te habías llevado el sartén hueón, lo estuve buscando toda la tarde hueón”, - Kramer - “es que estuve caceroleando mi amor, no pude evitarlo”, - ella- “esa hueá no sirve para nah”, - Kramer - “no, sí sirve, con este sartén yo voy a ir al Festival de Viña»». Tras esto ingresan los animadores y el comediante recibe el primer premio del evento (gaviota de plata).

Segundo bloque (00:47:31 – 01:16:49). Incluye imitaciones de cantantes extranjeros, y referencias a situaciones cotidianas, esto con la participación de Paloma Soto (su cónyuge);

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19° N°12 inciso sexto, y la Ley N°18.838, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión será *el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional*;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantee el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

²⁷ Imita a Horacio de la Peña, ex tenista y entrenador de tenis de origen argentino.

²⁸ Personaje que representa a un joven que combate la violencia policial protegiéndose con una señalética de tránsito “Disco Pare”.

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1º de la Ley Nº18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19º N°12 inciso sexto de la Constitución Política de la República y 1º, 12º, 13º y 34º de la Ley Nº18.838, disposiciones referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19º N°12 inciso primero de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, cabe referir que la libertad de expresión reconocida y garantizada por el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República abarca la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades;

OCTAVO: Que, en efecto, haciendo un ejercicio de ponderación del material audiovisual fiscalizado, transcrito precedentemente, no resulta posible apreciar que presente los rasgos de suficiencia necesarios para considerarla infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, toda vez que las concesionarias, emitieron una rutina humorística, basada en diálogos y expresiones que son parte de la imitación, que el comediante utilizó para otorgar comicidad al tema central de su rutina, recogiendo hechos de dominio público, resaltándolos y generando la reacción del público que se encontraba presente, lo cual es esperable en un evento televisivo que es exhibido en vivo, en donde el bloque humorístico de la jornada, se canaliza en una parodia basada en la sátira e ironía como su motor central, sin que ello pueda atribuirse a las concesionarias involucradas;

NOVENO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, por lo que, en consecuencia, no se aprecian elementos suficientes que permitieran presumir que habrían sido colocados en situación de riesgo, alguno de los bienes jurídicos protegidos por la normativa que regula las emisiones de televisión, y que este organismo autónomo se encuentra llamado a cautelar;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por su Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, y los Consejeros María Constanza Tobar, Esperanza Silva, Genaro Arriagada, Gastón Gómez, Andrés Egaña, Roberto Guerrero y Marcelo Segura, acordó declarar sin lugar las ochenta y cinco (85) denuncias deducidas en contra de TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE y CANAL 13 SpA, por la emisión del programa “Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar”, el día 23 de febrero de 2020, por no vislumbrar antecedentes suficientes que permitan presumir un posible incumplimiento por parte de las concesionarias de su deber de funcionar correctamente, y archivar los antecedentes.

Acordado con el voto en contra de las Consejeras María de Los Ángeles Covarrubias y Carolina Dell'Oro, quienes fueron del parecer de formular cargo a las concesionarias, por cuanto estimaron que sí habría mérito suficiente para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Se previene que la Presidenta, Catalina Parot, se abstuvo de votar en la deliberación del caso.

4. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIAS EN CONTRA DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE Y CANAL 13 SpA, POR LA EXHIBICIÓN, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020, DEL PROGRAMA "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE VIÑA DEL MAR" (INFORME DE CASO C-8686. DENUNCIAS EN ANEXO ADJUNTO ²⁹).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) y 40º bis de la Ley N° 18.838;
- II. Que, fueron recibidas treinta y una (31) denuncias³⁰ en contra de Televisión Nacional de Chile (TVN) y Canal 13 S.p.A. (Canal 13) por la emisión del programa "Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar", emitido el día 24 febrero de 2020, en especial, por la presentación de la cantante nacional, conocida como Mon Laferte;
- III. Que, algunas de las denuncias más representativas, son del siguiente tenor:

«La cantante Mon Laferte, incentiva al público a cantar y denigrar a carabineros de Chile. (El que no Salta es Paco) y además incita y se alegra que el público grite que el Presidente de la República es un asesino. Y el canal no corta ni es silenciado para que ese odio no se refleje al extranjero. La cantante genera odio.» CAS-33442-X1M7G1.

«Durante la presentación de la cantante Mon Laferte, en la segunda noche del Festival de Viña del Mar 2020, el público comenzó a realizar cánticos ofensivos contra el Presidente de la República, Sebastián Piñera, sino también contra Carabineros de Chile y Mon Laferte no sólo se quedó callada escuchando los cánticos y dándoles espacio para que siguieran insultando al Presidente, sino que, más adelante, se unió a los mismos en él, al parecer, la televisión quiere popularizar "el que no salta es paco". En ningún momento, la transmisión bajó el volumen de los gritos o los animadores aparecieron para detener al público que, en televisión de cobertura nacional e internacional, gritaba consignas ofensivas contra la primera autoridad de nuestro país y contra una de nuestras fuerzas policiales. En ningún momento, cortaron la transmisión o hicieron un llamado a dejar ese tipo de actitudes de lado, considerando que se supone que el Festival de Viña es una fiesta familiar, de prestigio internacional, que se transmite a todo el mundo y que debiera generar unidad en un país que cada día está más polarizado y al borde de una guerra civil, como es Chile hoy. En cambio, dejaron a la tija hacer tiempo mientras el público insultaba como si fuera una gran gracia, permitieron que siguiera el show

²⁹ CAS-33442-X1M7G1; CAS-33443-C8Z0Q1; CAS-33446-T6J2Q6; CAS-33447-L7D9D9; CAS-33450-B0N5J5; CAS-33452-N0L4V9; CAS-33455-G2Y6R7; CAS-33462-J5N9T8; CAS-33464-K9M7F4; CAS-33470-J2W1P2; CAS-33472-F6D6H9; CAS-33480-J3X5F9; CAS-33491-F7Z6J7; CAS-33502-S3F4X9; CAS-33506-V0W3J6; CAS-33510-H4L8R9; CAS-33516-M3X0X6; CAS-33518-S3W2G9; CAS-33525-W9X8V7; CAS-33536-X6F6V5; CAS-33539-T8F8H2; CAS-33540-T8D9K4; CAS-33544-D7X9F4; CAS-33548-Z3N2W8; CAS-33552-L6Y8H8; CAS-33555-H4R4L7; CAS-33560-Z4N1T3; CAS-33585-Q6X2X0; CAS-33610-P1R5P1; CAS-33644-N2W6Z9; CAS-33524-R9W5N3.

³⁰ El total de las denuncias acogidas a tramitación se detallan en anexo adjunto al Informe de Caso C-8686.

como si nada hubiera pasado y, por supuesto, accedieron a entregarle todos los galardones que se supone que reconocen la presentación de un artista y que la tipa decidió regalar, más encima. ¿Cómo es posible que, en dos canales de cobertura nacional e internacional, en un evento reconocido mundialmente, se permita la denostación de la primera autoridad de la república, de nuestros policías y nadie haga nada? ¿Vamos a vivir una semana de festival en donde desfilarán diferentes pseudo-artistas que no sólo harán proselitismo político, sino que se dedicarán a ofender y a insultar y a permitir que los flaites del público hagan eso también? ¿Qué sentido tiene permitir que se transmitan este tipo de "shows", más considerando el país en que estamos viviendo? Les ruego hagan algo al respecto, porque esto no colabora en nada a que los problemas que tenemos se solucionen de forma pacífica alguna vez. Gracias.» CAS-33450-B0N5J5.

«Show de la artista Mon Laferte expresa declaraciones y actos que atentan contra la pacífica convivencia e incitan al odio entre chilenos, tanto por sus declaraciones como por cantar "el que no salta es paco" en el escenario de la quinta Vergara» CAS-33462-J5N9T8.

«Presentación de Mon Laferte incita al odio y es provocadora. Utiliza el escenario del Festival de Viña para hacer política.» CAS-33472-F6D6H9.

«Mon Laferte acusa y daña imagen de carabineros con argumentos y hechos no verificados. Luego se nota una victimización diciendo que no puede omitir comentarios sabiendo que sólo lleva a incitar el odio y la desunión del país.» CAS-33560-Z4N1T3.

«Se utiliza el Festival de Viña del Mar para hacer proselitismo político, propaganda, y campaña de la opción del apruebo fuera del período estipulado por la ley. La cantante Mon Laferte hace caso al público y se pone a cantar al ritmo de "El que no salta es paco" donde denigra a Carabineros de Chile en su labor, más adelante la misma artista exhibe en vivo un pañuelo del Partido Comunista (Acción Proletaria (PC/AP), partido político de extrema izquierda, totalitario cosa inaceptable en democracia y que se utilice la televisión para la promoción de ideas radicales por parte de cantantes en vivo. La comedianta Javiera Contador, exclama fuera del período legal de campaña "Si apruebo, Convención constituyente" haciendo claramente campaña por una opción del plebiscito. La cantante Francisca Valenzuela agita y llama a la huelga feminista el día 8 de marzo. En general se hace proselitismo político, se denigra a Carabineros, no se cumple el principio de pluralidad política con otras opiniones siendo estas mofadas como lo que paso el día 23 de febrero de 2020 con la presentación de Stefan Kramer» CAS-33455-G2Y6R7.

«5 horas de programa, con un contenido explícito de propaganda a la campaña del apruebo; contenido de una sola ideología política, exhibicionismo explícito de bandera de un sector político; llamado a lucha de clases por parte de los cantantes, a un levantamiento civil y una guerra revolucionaria, infundiendo el odio hacia las autoridades del estado.» CAS-33470-J2W1P2.

«No me parece el tinte político que está adquiriendo el festival de viña porque ayuda a la paz que tanto necesitamos» CAS-33491-F7Z6J7.

«La cantante Mon Laferte, genera instancias de odio y atenta contra la opinión de todos inclusive contra nuestro gobierno» CAS-33502-S3F4X9.

- IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV efectuó el pertinente control del programa objeto de la denuncia, lo cual consta en su informe de Caso C-8686, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, es un evento musical que tiene lugar cada año en el mes de febrero en la ciudad de Viña del Mar, Chile. En su versión del año 2020, su formato televisivo es transmitido conjuntamente por TVN y Canal 13, y la conducción se encuentra a cargo de Martín Cárcamo (Canal 13) y María Luisa Godoy (TVN);

SEGUNDO: Que, el contenido audiovisual del programa denunciado, consiste en la presentación musical de la cantante nacional Mon Laferte, exhibida desde las 21:41 a las 23:20 horas (99 minutos de duración aproximada).

Luego de interpretar algunas canciones, y siendo las 22:08:52 horas, el público del Festival proclama a coro: «*Piñera conche tu madre, asesino, igual que Pinochet*», en varias oportunidades, en una de las cuales, la intérprete toma su guitarra, comienza a afinarla y expresa: «*Si me permiten, tengo que afinar la guitarra*».

La cantante dice gracias y, con la intención de continuar, expresa: «*Querido público*». Sin embargo, el público presente continúa manifestándose, expresando, posteriormente: «*El que no salta es paco, el que no salta es paco*» varias veces. Frente a ello, la intérprete se levanta de su asiento y comienza a saltar, invitando a hacer lo mismo al músico que se encuentra a su lado, ambos saltan.

Posterior a ello, específicamente entre las 22:10:34 y las 22:18:41 horas, la cantante, manifiesta: «*Querido público, cuando me dijeron que si iba el Festival de Viña, yo no sabía qué hacer, tenía mucho miedo y al tiro dije: “No, hay que cancelar” y muchas personas me dijeron muchas cosas. Algunas personas me decían: “tení que cancelar”, me decían. Todo mundo, la gente, de amistades, de mi equipo de trabajo, familia, redes sociales. Me decían: “Tienes que cancelar, no se puede hacer una fiesta, en medio de todas las injusticias sociales (el público la aplaude y vitorea); violaciones a derechos humanos. No se puede hacer un festival, en medio del estallido”. Otras personas, me decían: “No, tení que ir, tení que dejar la cagá (aplausos)”. Mucha gente, me decía muchas cosas.*

Todo el mundo me daba consejos y la verdad yo estaba pensando que hacer y un día recibí, me enteré por las redes sociales, de un comunicado de prensa de Carabineros de Chile (se producen pifias), en donde Carabineros, Carabineros me citaba a mí, le pedía a la Fiscalía citarme a declarar por haber cometido yo un delito. Yo, al principio, pensé que era una broma. Después, me di cuenta que no era una broma.

Desde ese entonces hasta hoy, hasta antes de subirme a este escenario, incluso en este momento, yo he estado con mucho miedo. ¿(...) Puede ser un delito expresar una opinión (...)? (público corea frases que no se logran comprender en su totalidad). Entonces, yo pensaba muchas cosas y la gente me daba muchos consejos. Toda la gente, la gente buena, la gente, también, menos buena en redes o más confundida. Todo el mundo me daba consejos: «Tení que hacer esto, tení que hacer otro». Hartas personas me querían defender, unos me cobraban harta plata, otros no. Mucha gente apareció

(ríe), y yo decía “Pero, si yo solamente di una entrevista y dije una cuestión. Di una expresión, como cualquier persona”.

La verdad he estado muy nerviosa. He tenido miedo, he estado asustada, pero también me he sentido súper valiente y, al final, me dijeron que tenía que preparar un discurso para hoy día, me decían: “No tení que decir algo, no tu tení que decir” y yo decía: “No, porque tengo que decir algo, si yo soy una cantante no más, que da su opinión, como cualquier persona”.

Entonces quiero contarles, perdón por hablar tanto Viña, ya me alargué de mi tiempo. Lo que quería decir, en realidad, era que yo lo único que sé hacer es cantar. Yo nací en Viña del Mar, en una población, allá arriba en un cerro, que se llama Gómez Carreño (...) y yo estudié en la escuela de 320 Orlando Peña Carvajal y yo lo único que aprendí en la vida fue a cantar, porque tuve que empezar a trabajar desde muy chiquitita y yo no quiero dar lástima con esto ni nada. Lo único que quiero decir es que es tan difícil quedarse callada cuando uno, de verdad, lo vivió en carne propia, es que no toda la gente sabe lo que es cagarse de hambre de verdad, pero de verdad (aplausos y vitores). Y sé que ahora tengo privilegios.

Lo que quiero decir es que yo vivía en la población Gómez Carreño, yo no iba a poder estudiar. Mi padre trabajador, hace tiempo trabajaba en la construcción, obrero. Mi madre, dueña de casa. Yo no iba a tener que cuidar, mientras mi mamá salía a trabajar, porque después mi papá se fue, típica. Bueno no todos, pero casi todos.

Y entonces mi abuela me decía mijita, ella como madre, abuela, buena, me decía: “Usted tiene que ser famosa, es la única manera de que ya no pase hambre, mijita”, porque esa es la mentalidad. “Usted tiene que trabajar mucho y sacarse la cresta”, porque a uno le enseñan que uno se tiene que sacar la cresta, que tiene que trabajar mucho y esforzarse mucho, que “hay que levantarse más temprano (pifias)”. Entonces, yo me lo tomé tan enserio, tan enserio, para no fallarle a mi abuela, para no fallarle a mi familia, a mi pobla, a mi gente y aquí estoy po’ (aplausos).

Entonces no tenía ningún discurso preparado, sólo dije todas estas cosas, porque les quiero cantar esta canción que escribí, porque eran los consejos de mi abuela. Ella, desde su amor, quería que yo fuera una artista. Esta canción se llama “La trenza para todas las princesas de la población”»

Avanzado el show, a las 22:57:37 horas y mientras la cantante interpreta la canción: “No te fumes mi marihuana”, comienza a exclamar: «El que no salta, el que no salta...», dejando incompleta la frase para que el público se exprese, siendo concluida por éste: «El que no salta es paco, el que no salta es paco». El público continúa coreando la canción de la artista y luego ésta expresa: «Yo no puedo decir cosas malas aquí, el que no salta, el que no salta», generando la misma dinámica anterior.

Luego la cantante señala: «Oigan, no digan esas cosas», el público prosigue. La artista sigue bailando y luego dice: «Mañana me van a citar, a la Fiscalía eh eh eh»; y enseguida expresa: «Oigan, si me tienen que llevar presa por decir lo que pienso, ¡llévenme presa! (público aplaude). Mañana todos juntan para la fianza».

A continuación, la artista prosigue: «El que no salta, el que no salta» y el público continúa gritando: «El que no salta es paco, el que no salta es paco». La cantante ríe, para la música, y dice: «Pórtense bien» y continúa cantando: “No te fumes mi marihuana”.

Tras recibir gaviota de plata y oro, y varios minutos de silencio, la cantante deja sus premios en el escenario, se emociona y continúa cantando, sin expresar palabra alguna a los conductores del Festival.

Luego, a las 23:13:28 horas, la intérprete se dirige nuevamente al público, para manifestar:

«Querido público, quiero decirles que muchas gracias por venir. Sé lo que significa llegar hasta acá. Muchas gracias por su apoyo al club de fans, que primero dijeron que no iban venir y después dijeron que iban a venir a apoyar, gracias los amo con todo mi corazón.»

Gracias a toda la gente que está aquí, gracias a la gente que está viendo por televisión. Quiero despedirme (público grita: ¡no!) y no quiero que esto se tome a mal, es un símbolo. Yo ya me lleve las gaviotas de platino, todas las cosas que ustedes me pidieron, todo el cariño y todo, pero como símbolo de que Chile está en un momento muy especial, en un momento difícil, a modo significativo, yo voy a entregar mis gaviotas, porque yo no quería venir a celebrar un festival. Se las voy a dar a alguien que necesite, alguna fundación se la quiere rifar, alguna cosa. Y no es que yo no quiera las gaviotas, porque el cariño ya me lo llevo. Las devolvería, esto no es una ofensa, para nada».

Enseguida vuelve a dejar los galardones sobre el escenario y señala: *«Gracias por todo. Muchas gracias Chile, te amo. Gracias nuevo Chile, gracias».* Luego continúa interpretando algunas de sus canciones y a las 23:20:46 horas finaliza su show;

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19° N°12 inciso sexto, y la Ley N°18.838, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión *será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;*

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19° N°12 inciso sexto de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley N°18.838, disposiciones referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19° N°12 inciso primero de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, cabe referir que la libertad de expresión reconocida y garantizada por el artículo 19° N° 12 de la Constitución Política de la República abarca la libertad de emitir opinión y la de informar,

sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades;

OCTAVO: Que, en efecto, haciendo un ejercicio de ponderación del material audiovisual fiscalizado, transcrito precedentemente, no resulta posible apreciar que presente los rasgos de suficiencia necesarios para considerarla infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, toda vez que las concesionarias, emitieron las expresiones y opiniones vertidas por la artista, las que serían estrictamente personales y se encontrarían resguardadas en el legítimo ejercicio de su derecho a la libertad de opinión, sin que sea posible identificar un ejercicio abusivo de alguna de tales libertades;

NOVENO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, por lo que, en consecuencia, no se aprecian elementos suficientes que permitan presumir que habrían sido colocados en situación de riesgo, alguno de los bienes jurídicos protegidos por la normativa que regula las emisiones de televisión, y que este organismo autónomo se encuentra llamado a cautelar;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por su Presidenta, Catalina Parot, su Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, y los Consejeros María Constanza Tobar, Esperanza Silva, Carolina Dell'Oro, Genaro Arriagada, Gastón Gómez, Andrés Egaña, Roberto Guerrero y Marcelo Segura, acordó declarar sin lugar las treinta y una (31) denuncias, deducidas en contra de TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE y CANAL 13 SpA, por la emisión del programa "Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar", el día 24 de febrero de 2020, por no vislumbrar antecedentes suficientes que permitan presumir un posible incumplimiento por parte de las concesionarias de su deber de funcionar correctamente, y archivar los antecedentes.

Acordado con el voto en contra de la Consejera María de Los Ángeles Covarrubias, quien fue del parecer de formular cargo a las concesionarias, por cuanto estimó que sí habría mérito suficiente para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

- 5. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA EN CONTRA DE UNIVERSIDAD DE CHILE, POR LA EXHIBICIÓN, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2019, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., DEL PROGRAMA "NUEVO PACTO" (INFORME DE CASO C-8387, DENUNCIA CAS-30497-N3F3N6).**

VISTOS:

- I.** Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) y 40º bis de la Ley N° 18.838;
- II.** Que, fue recibida una denuncia ciudadana en contra de Universidad de Chile, por la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A. (CHV), el día 27 de octubre de 2019, del programa "Nuevo Pacto". Dicha denuncia versaba principalmente, sobre dos

reproches: Promoción del odio por parte de dos invitados, por cuanto su discurso victimizaría a las personas que efectúan saqueos.

Entrega de información falsa, no confrontada ni desmentida por parte del programa, que enlodaría a las instituciones encargadas de resguardar la seguridad de las personas, atentando, en consecuencia, todo lo anterior, contra la paz social;

III. Que, la denuncia en cuestión, es del siguiente tenor:

«En el panel de conversación Macarena Pizarro y D Matamala aceptan sin refutar versiones que son mentiras en relación con los saqueos y falsas denuncias de asesinatos por parte del ejercito bajo estado de emergencia.

Dos invitados promueven el odio, indican que los saqueadores son pobres e inocentes víctimas y que hay miles de personas violadas y asesinadas. Llaman continuar las manifestaciones, dañando la paz y la seguridad del país.

Todo esto amparados en el cómplice silencio de los periodistas, que no se inmutan en desmentir hechos que incluso han sido desmentidos por las organizaciones de derechos humanos. Les dan a los invitados un amplio espacio para difundir el odio y el resentimiento y promover la lucha de clases. Espero que el Consejo de Televisión vea este programa y entienda.

El perjuicio que hace a la sociedad mostrar tanto odio. Los canales de televisión deben aportar en promover la paz, ya que la paz se construye desde la democracia. Deben transmitir hechos verdaderos, y no usar la TV para enlodar instituciones que solo están resguardando la seguridad de los chilenos. Todo lo dicho por estos 2 invitados pueden ser desmentidos y se puede demandar judicialmente por difamación, lamentablemente no soy abogado y solo puedo usar esta herramienta que es el CNTV que debe velar por la veracidad de la información que reciben los chilenos.» Denuncia CAS-30497-N3F3N6

IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV efectuó el pertinente control del programa objeto de la denuncia, lo cual consta en su informe de Caso C-8387, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “Nuevo Pacto” es un programa de actualidad, debate y discusión política de CNN Chile y CHV, que se transmitió conjuntamente por ambas señales desde el inicio de las movilizaciones del 18 de octubre de 2019, hasta diciembre de ese año. El programa contempla la revisión de noticias de contingencia nacional e internacional en los ámbitos político, social y económico, con invitados representantes del mundo político, tales como senadores y diputados, así como analistas, abogados y científicos políticos. Su conducción se encuentra a cargo de Mónica Rincón, Macarena Pizarro, Fernando Paulsen y Daniel Matamala;

SEGUNDO: Que, el programa denunciado, (emitido entre las 09:58 y 13:22) comienza con los periodistas y conductores de noticias del canal- Mónica Rincón, Macarena Pizarro, Fernando Paulsen y Daniel Matamala- indicando que en el programa, tendrían distintos invitados para intercambiar voces y opiniones respecto de lo que sucede en nuestro país, desde el 18 de octubre de 2019. Se indica que

se han conformado paneles integrados por: Parlamentarios; dirigentes sociales y comunales; y Alcaldes.

Los diferentes tópicos son debatidos en cinco paneles/bloques, en los cuales participan los distintos invitados, con los que se mantiene un diálogo, moderado por dos de los conductores. Durante todo el desarrollo del programa se abordan temáticas relativas a las manifestaciones sociales iniciadas en octubre de 2019.

El primero de ellos, estuvo compuesto por los Senadores Juan Antonio Coloma, Manuel José Ossandón, Carolina Goic y Carlos Montes. Este panel fue moderado por los periodistas Fernando Paulsen y Mónica Rincón. Conversaron sobre las críticas de la ciudadanía respecto del rol de la política, autoridades y grandes actores económicos en los problemas sociales del país.

Una vez terminado ese panel, se da paso al siguiente, en donde los periodistas antes referidos, conversan con dos mujeres expertas en materia de políticas públicas económicas; Claudia Sanhueza y Jeannette Von Wolffersdorff, quienes, desde sus aéreas de conocimiento, abordan el tema central del programa.

El tercer panel estuvo compuesto por los diputados Jaime Bellolio, Vlado Mirosevic, Marcelo Díaz y Paulina Núñez. Los periodistas que mediaron la conversación fueron Daniel Matamala y Macarena Pizarro. Abordaron el tema de la denominada agenda social, y los eventuales cambios o reformas constitucionales.

Posteriormente, se da paso a un cuarto bloque, compuesto por un panel de alcaldes, Jorge Sharp, Nora Cuevas, Mauro Tamayo y Carolina Leitao. Este panel es moderado por los periodistas Monica Rincón y Fernando Paulsen. Conversaron sobre los problemas de desigualdad e inequidad en la distribución de los recursos, con particular énfasis en los distintos territorios de nuestro país.

A las 12:42:20 horas, comienza el quinto y último bloque, el que corresponde a los contenidos denunciados ante este Consejo. Dicho panel es moderado por los periodistas Macarena Pizarro y Daniel Matamala.

Este último presenta a los invitados señalando que el bloque final del programa tratará de dar cabida a nuevos actores, debido a la poca diversidad que ha existido hasta el momento en los medios de comunicación. Así, se indica que el panel estará compuesto por personas que muchas veces no tienen el mismo acceso a los medios de comunicación: los miembros de organizaciones sociales y de la sociedad civil. Se presenta a: Soledad Lama, empresaria y vocera de Desafío 10X (diez por); Sebastián Cantuarias, de la Fundación Dinero y Conciencia, de Banca Ética; Soledad Mella, Directora del Movimiento Nacional de Recicladores de Base y dirigente social por 30 años y; Mario Orellana, vecino de Renca y Director Social del Diplomado Dirigentes Sociales.

Comienzan con una pregunta abierta acerca de *“qué tan amplia es la diferencia entre aquellos que toman las grandes decisiones políticas y económicas del país, y lo que siente la gente”*.

El Sr. Orellana es el primero en contestar. Señala que la diferencia es sumamente amplia, y que duele saber que no veían venir lo que sucedió, que desconocían que *“era tanta la desigualdad que existe en el país”*, pues señala que nada ha cambiado en más de 30 años. Además, agrega que no sabe *“en qué país”* estaba viviendo la clase política, la clase económica y la intelectual, pues lo que sucedió se

“veía venir”, nombrando el CAE, las movilizaciones estudiantiles del 2006 y 2011, además del fracasado proyecto Hidroaysén. Termina señalando que las desigualdades estaban instauradas, por lo que era una ceguera lo que ocurría.

Luego el conductor le consulta a la Sra. Mella a qué atribuye esa cierta ceguera de lo que estaba pasando. Ella explica que ocurrió por *“la lógica de hacer política sin nosotros”*. Indica que los académicos de economía no bajan al territorio a ver lo que está sucediendo. Agrega que a pesar que su educación es precaria (refiriéndose a las mujeres), son las mejores economistas al interior de los hogares, indicando *“yo creo que ustedes se deben preguntar cómo lo hacemos para sobrevivir con 300 lucas”*. Agrega que los políticos tienen una obsesión por el poder, lo que se venía arrastrando hace 30 años, y no les interesó cambiar las condiciones de vida. Indica que se les trató de estigmatizar con la protesta, incluso a partir de comentarios emitidos por periodistas y comunicadores, quienes trataron a muchos manifestantes de delincuentes y desalmados, lo que evidenciaría una falta de conocimiento respecto de las necesidades sociales preguntándose: *“¿quién provocó el estallido social?, ¿quién provocó este descontento? Es un sistema neoliberal injusto, un sistema capitalista inhumano (...)”*. Agrega que los que saquean son hijos de *“un sistema neoliberal injusto”*, que los bombardea con consumo, por lo que es entendible que saquen celulares y plasmas de un supermercado en vez de bolsas de arroz, *“porque eso es lo que nos vende la televisión”*. También denuncia que en la población “Lo Hermida”, estuvieron seis horas sin presencia policial, lo que permitió que se desarrollaran saqueos, indicando que *“saquearon todo”*.

El Sr. Cantuarias interviene indicando que *“Chile es campeón mundial de la superación de la pobreza. La gente tiene que saber eso. Nadie nos gana en el mundo en términos de superación de la pobreza. Pero lo que hicimos fue cambiar pobreza por desigualdad (...)”*, agregando que es muy importante que se encuentren en el panel el Sr. Orellana y la Sra. Mella, porque *“ahí está la realidad, ustedes conocen la realidad”*, relatando lo que ocurre en los barrios. La conductora pregunta si ha sido muy asistencialista la relación de las ONG y Fundaciones con el mundo social, quien indica que efectivamente, lo ha sido, pues no han sido capaces de generar reales espacios para los dirigentes sociales, siendo necesario un cambio de paradigma para que se ponga sobre la mesa el tema territorial. Apela a una revolución de la inclusión y la conciencia, para incorporar a dirigentes y los ciudadanos en la discusión de un proyecto país.

Luego, el conductor le consulta a la Sra. Lama cómo se canaliza lo que está pasando, por ejemplo, en los cabildos ciudadanos. Responde primero señalando que, en cuanto a la desconexión del Gobierno con la ciudadanía, precisando que estaban *“todos desconectados, no sólo el Gobierno”*, en particular, señala que los empresarios no han revisado la situación de los trabajadores que ganan menos y las brechas al interior de la empresa, por lo que ahora tienen que ser parte de la solución. Indica que deben salir al territorio a escuchar las necesidades de la gente, articulándose en los territorios antes de *“ir a dar cátedra”*.

Frente a la consulta acerca de si existen estructuras de base o de barrios que tengan credibilidad, a las que sería adecuado empoderar, el Sr. Orellana indica que las *Juntas de vecinos* tienen un poder extraordinario de convocatoria, así como también los clubes deportivos, centros de madres, de la tercera edad, organizaciones religiosas, entre otras, que tienen la capacidad de empoderarse, agregando que tienen la esperanza que salga a la luz lo que tienen que decir, pues entienden los problemas de las personas de las comunidades. Agrega que no existiría voluntad política para avanzar en ello, ya que, pese a haber iniciativas de integración y de co-diseño, se les dan ciertas opciones determinadas por parte de los organizadores, pero en condiciones de testeo limitada y vertical, subestimando la opinión de aquellos que saben de sus necesidades. Señala que en su cabildo se conversó lo siguiente (12:57:42 – 12:58:32):

«Muchos pensábamos que había poca información. Cuando empezamos a leer las conclusiones, la población completa, había más de 500 personas en un cabildo en Renca, todos llegaron a las mismas demandas que todos pensábamos. Necesitamos urgente una Asamblea Constituyente para establecer una nueva Constitución, no reforma 1, reforma 2. No. Una nueva Constitución. Necesitamos que saquen los militares de la calle porque nos violentan, porque abusan de nosotros, porque nos interrumpen una vida. Porque nos molesta ver que la autoridad está imponiendo la fuerza sobre el pueblo. Y están torturando, y hay desaparecidos, mujeres violadas, y hay niños y niñas violentados, asesinados, están ahí a balazos muertos y después los tiran adentro de un supermercado y los hacen parecer por quemados. Todas esas cosas nosotros ya las estamos viendo, y la gente también las está viendo. Y no hay que decirles, no hay que enseñarles, hay que escucharlos. Y lo que menos ha hecho la clase política, el mundo económico, inclusive los intelectuales que son los que generan la ideología, es escucharnos. Y siempre nos dicen “yo creo que tú tienes este problema, tengo una solución para ti”, y uno dice, “párate un poquitito, pregúntame primero, porque yo sé cuál es el problema que tengo”, y eso no nos da una calidad ciudadanos puros, no, somos parte del problema, sin duda, nos metieron en este problema (...).»

Luego de esta intervención, el periodista Daniel Matamala expresa, a raíz de los comentarios de Sra. Mella, que la opinión de que somos una sociedad de consumo, con metas como el celular o las zapatillas nuevas, es algo transversal en nuestra sociedad, que ha sido asimilado por todos. A raíz de esto, le pregunta a la Sra. Mella cómo participan y se toman liderazgos que vayan más allá de la esfera de consumo individual.

La Sra. Mella indica que, a nivel territorial, tienen claro que existen grupos en las poblaciones que están ligados al narcotráfico porque necesitan dinero rápido, agregando que el sistema impone el ser competitivo a través del uso y acumulación de recursos- no de conocimientos y capacidades-, lo que se puede ver incluso dentro de los mismos Gobiernos, ya que, en su opinión, el proceso sería elitista y excluye a quienes no tienen recursos. Ejemplifica, señalando que, como recicladora, la “Ley de responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje”, supuestamente inclusiva, los dejaría fuera como recicladores y los hará desaparecer, porque se centró en el grupo empresarial y con recursos.

A las 13:01:23, al referirse a los saqueos, la Sra. Mella señala lo siguiente: “¿Y qué pasa con el saqueo de los recursos naturales aquí en Chile?, ¿qué pasa con el saqueo del agua? O sea, hoy día nos están hablando de crisis hídrica, pero nosotros vemos el contraste que hay. Abajo se están muriendo los animales y arriba hay paltos verdes. Entonces, hasta cuando creen o quieren hacernos creer que nosotros somos gente tonta, ignorante y que no nos damos cuenta de lo que está ocurriendo en Chile (...). Y yo le pregunto a ustedes, y a todos los que están en la tele, ¿va a poder volver a la normalidad ese hijo del padre que mataron?, ¿o ese niño que violaron?, Carabineros violó tantas veces esa noche que lo detuvo, ¿va a volver a la normalidad?, ¿va a volver a la normalidad esta chica que la desnudaron y la mojaron con su cuerpo desnudo en un calabozo?, ¿o el chico que torturaron en Peñalolén que lo pusieron como un crucificado?, ¿va a volver a la normalidad él? No. Del viernes en adelante aquí hubo un quiebre, un quiebre social del que tienen que hacerse cargo todos (...).”

Luego indica que sería necesario que se “destituyera” al Gobierno, indicando que no basta el cambio de Gabinete, agregando que ellos dañaron la democracia, y que 30 años aguantaron este tipo de democracia. La conductora, le consulta por qué sería una solución un nuevo Gobierno o si es más profundo que el actuar de un determinado Gobierno. La Sra. Mella y el Sr. Orellana indican que se necesita un cambio mucho más profundo que sólo un cambio de Gobierno, porque hay un daño producido a la democracia durante 30 años. Sostienen que debe existir un nuevo Chile. Respecto del Gobierno actual, sostienen que debe existir responsabilidad política frente a las denuncias de

violaciones humanas que se han conocido en el último tiempo. Posteriormente, conversan acerca de la inclusión de ideas en una eventual Nueva Constitución, para que sean reconocidas las posiciones que sostienen en base a sus experiencias en el territorio.

A continuación, el Sr. Sebastián Cantuarias, de la Fundación Dinero y Conciencia, sostiene que agradece el espacio que se le ha dado a estos dos invitados, afirma que concuerda con la necesidad de una verdadera inclusión participativa de los actores sociales, de las personas que trabajan y conocen el territorio. Afirma que la clase política, la clase empresarial y las ONG- donde se incluye- deben hacer un mea culpa y comenzar a mantener un diálogo horizontal con las personas, porque son ellos los que realmente conocen lo que está sucediendo, requiriéndose un cambio de discurso.

La Sra. Lama concuerda, y señala que debemos dar más espacios para escuchar a las personas, por ejemplo, preguntando a los trabajadores de las empresas. Indica que los empresarios y Pymes quieren ser parte de la solución, quienes en el marco del Desafío 10X, compuesto por aproximadamente 900 empresas, se comprometen a no replicar las injusticias e inequidades que se ven en la sociedad, quienes desean ser parte de la solución, otorgando empleos de mejor calidad, más dignos. Indica que las empresas pueden ser parte de la solución, ya que muchos fueron cómplices de los problemas de inequidad, y que hoy existe un pequeño grupo que no desea que esto siga sucediendo. Relata que Desafío 10X, al que representa, busca ser parte de la solución al problema, a partir de dos alternativas: 1) Compromiso de pago de 22 UF como sueldo bruto, app. \$500.000.- pesos líquido y; 2) Diferencia de no más de 10 veces entre el mayor y el menor sueldo.

El periodista Daniel Matamala le pregunta su opinión a la Sra. Soledad Lama, ya que muchas personas creen que en una economía de mercado las empresas tienen que ser lo más competitivas que puedan y que, por ello, se pagarían los sueldos que indica el mercado. Al respecto, ella indica que, en vez de escuchar sólo el mercado y el supuesto estándar de la industria, cada empresario puede tomar decisiones desde la reflexión, y que este tipo de decisiones son determinadas por los empresarios para no replicar tanto estas diferencias de sueldo. La periodista Macarena Pizarro acota que la idea es que se haga con el sacrificio y aporte por parte de la empresa, y consulta qué aportarán. La Sra. Lamas concuerda con la afirmación de la periodista y señala que hay que poner la esperanza en las Pymes, las que entregan la mayor cantidad de empleo en nuestro país. Posteriormente, afirma que, por lo anterior, no hay que sólo poner énfasis en revisar el actuar del Gobierno y la pertinencia de la actual Constitución, ya que, si bien le parece adecuado que se reflexione sobre ello en democracia, no es la única vía para solucionar los problemas de inequidad que se viven en el país. Frente a esto, recuerda la existencia de las empresas B, que tienen la intención de crear un propósito para ayudar a la ciudadanía.

Para finalizar, la conductora les pide a los invitados que emitan un mensaje o conclusión de lo que se ha visto en estas últimas semanas.

El Sr. Orellana hace un llamado a las comunas de Santiago y de todo Chile, a *“mantenerse activo, hay que bajar a los territorios, hay que seguir caceroleando, hay que seguir en las plazas públicas, esto no se ha ganado nada todavía. Todos los anuncios tienen que ver con profundizar el modelo más que romper con esta estructura neoliberal. Tenemos que seguir en las calles, las calles son nuestras (...)* hay que intensificar este movimiento que debe lograr hacer un quiebre estructural (...).” Luego, la Sra. Mella señala que se alinea con lo que dice el sr. Mario Orellana, haciendo un llamado a los padres de *“quienes sufren el dolor de la pérdida de sus hijos y seres queridos”* y le exige al Gobierno que diga dónde está la gente desaparecida. Agrega que declararon la guerra, pero que ellos no tienen armas, sino cacerolas y cucharas, agregando que los quieren hacer enfrentarse entre ellos, pero que las personas deben tener conciencia y claridad sobre lo que está sucediendo. Afirma que Chile despertó, que están cansados después de darles 30 años para hacer cambios, sin que estos se lograran. Agrega

que se deben hacer cargo frente a los daños causados y los atropellos a los derechos humanos de los últimos días, e indica que “ayer me llegó la grabación de un joven que estaba caceroleando en La Moneda, que había sido violado por Carabineros. El niño es de Conchalí, sacó una declaración, lo tiene la Comisión de Derechos Humanos. (...)” (13:17:31 – 13:17:43). En este punto la mujer se emociona y entre lágrimas se pregunta “¿Qué cabeza...? ¿qué bestias sacaron a la calle? ¿No tienen hijos? ¿no tienen familia? Como no se dan cuenta que están destruyendo ellos nuestro país, nosotros estamos reclamando un derecho justo. Estamos pidiendo dignidad, estamos pidiendo justicia. Estamos pidiendo que se nos tome en cuenta. Somos parte, somos Chile (...)”, y finaliza solicitando justicia para los niños y niñas que han visto violados sus derechos humanos, sin haber estado armados.

La periodista Macarena Pizarro les agradece su aporte e indica que ha sido muy valioso escucharlos.

Se da paso al mensaje final del Sr. Sebastian Cantuarias quien señala, en primer lugar, que después de escuchar el mensaje de los dos invitados queda claro que lo que necesitamos como país es poder escucharlos a ellos, a los trabajadores. Agrega que hay que reciclar los manuales de economía para así comenzar a entender la economía desde la visión de la interdependencia, poniendo al trabajo en el centro de la dignidad humana, para generar trabajo digno. Sostiene que hay que empezar a cambiar la forma en la que pensamos la economía, que revolucione la forma en la que producimos y como nos relacionamos con el medio ambiente. Afirma que se tiene que dejar de “dar empleo” para comenzar a generar un trabajo digno.

La Sra. Lama, por su parte, hace un llamado a las empresas a que se sumen al Desafío 10X, para que el Chile que necesitamos se construya entre todos, pagando salarios que no reproduzcan la inequidad. Recuerda que es posible ser parte de las empresas B, que buscan tener un triple impacto en la sociedad y que es responsabilidad de todos ser parte del cambio y reconstruir el país.

Para finalizar, el conductor señala que la idea del programa es abrir discusiones, diálogos y generar debate, agradeciendo a la audiencia por la sintonía y señalando que se debe construir una nueva forma de abrir canales de conversaciones, como el que busca Nuevo Pacto, lo que recién comienzan. La conductora señala que la construcción de un nuevo país donde quepan todos, parte por escucharnos, entendernos, conocer la realidad de los otros y ponernos en su lugar, por lo que el programa decidió pasar por distintos sectores y estamentos, para escuchar a los dirigentes sociales que trabajan con la gente de manera más directa, como también a los alcaldes y los parlamentarios. Luego, se despiden de los invitados y les agradecen su presencia, afirmando que ha sido muy importante conocer y contar con todas estas distintas opiniones y visiones. Con estas declaraciones, se da término al programa (13:22:25);

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N°12 inciso 6°, y la Ley N° 18.838, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la

dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19 N°12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley N°18.838, disposiciones referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19 N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, cabe referir que la libertad de expresión, reconocida y garantizada por el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, abarca la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades;

OCTAVO: Que, la pública y notoria situación de agitación social que ha experimentado el país hasta el día de hoy, ciertamente puede considerarse como un hecho de *interés general*, cuyo conocimiento tiene una evidente relevancia pública;

NOVENO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a expresarse libremente, abordó un tema de evidente interés general, que dice relación con el evidente estado de agitación social y los hechos de violencia ocurridos a raíz del denominado *estallido social*, invitando para ello en el programa a numerosos y diversos actores del mundo político y social, quienes expresan su opinión y su punto de vista respecto de la situación nacional, del actuar de los manifestantes y de la fuerza pública, no apreciándose en consecuencia, elementos que permitieran presumir que habrían sido colocados en situación de riesgo, alguno de los bienes jurídicos protegidos por la normativa que regula las emisiones de televisión, bienes que este organismo autónomo se encuentra llamado a cautelar;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia CAS-30497-N3F3N6, deducida en contra de UNIVERSIDAD DE CHILE, por la emisión, a través de RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., del programa “Nuevo Pacto”, el día 27 de octubre de 2019, y archivar los antecedentes.

6. **DECLARA SIN LUGAR DENUNCIAS EN CONTRA DE CANAL 13 S.p.A., POR LA EXHIBICIÓN, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020, DE UNA ENTREVISTA EN EL NOTICARIO “TELETRECE EDICIÓN CENTRAL” (INFORME DE CASO C-8705 Y DENUNCIAS CONTENIDAS EN ANEXO DE ÉSTE).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) y 40º bis de la Ley Nº 18.838;
- II. Que, fueron recibidas 318³¹ denuncias en contra del programa “Teletrece Edición Central” del día 10 de marzo de 2020. Todas ellas hacen referencia a una entrevista a Sebastián Izquierdo, quien es identificado como el líder del movimiento “Capitalismo Revolucionario” y de una parte de quienes respaldan la opción “Rechazo” a una nueva Constitución. De las 318 denuncias, 314 cuestionan la aparición del sujeto en el programa, y las 4 restantes se refieren a un sesgo por parte del programa, por cuanto se omitiría o manipularía la información presentada en pantalla, afectando con ello a los adherentes de la opción “Rechazo” a una nueva Constitución;
- II. Que, algunas de las denuncias más representativas, son del siguiente tenor:

«Se invita a Sebastián Izquierdo a entregar información acerca de su movimiento político. Sujeto en reiteradas ocasiones ha llamado a tomar armas en contra de un sector político y entregarle una plataforma sólo amplifica su mensaje.» Denuncia CAS-34156-H3K6H2.

«Se entrevista a una persona que incita al odio, que ha marchado junto a banderas de la confederación (bando de EEUU en su guerra civil que apoyaba la esclavitud), banderas Nazis, y que marcha por las calles totalmente armado, amedrentado a las personas, golpeándolas junto con su grupo de gente (caso más conocido: Rafael Cavada). INACEPTABLE POR PARTE DE CANAL 13.» Denuncia CAS- 34155-N8Z5G9.

«Viendo el reportaje de canal 13, "el violento actuar de la primera línea del rechazo", transmitido en horario nocturno el día martes 10 de marzo de 2020, mi deber como ciudadana es dejar explicitado de forma escrita esta denuncia, ya que atenta contra la democracia y la dignidad de las personas los comentarios del entrevistado, Don Sebastián Izquierdo, integrante del movimiento "Capitalismo Revolucionario". El motivo de la denuncia son sus dichos explícitos de incitación a la violencia, cito textual "No dije los voy a matar, sino 'los vamos a matar'" "Si tu observas cualquier pelea o conflicto en la calle, es cotidiano que se diga uno al otro que lo van a matar" "si me quitas la bandera, y no me la pasas cuando te la pido, te pego". Sus frases producto de su pensamiento, son ofensivas y violentas e incitan el odio, pasando a llevar a las personas, televidentes, por lo cual dichas entrevistas deberían estar desestimadas ante el escenario actual que estamos viviendo como país, no contribuye en absoluto.» Denuncia CAS- 34105-J7Z1Y3.

«Al entrevistar a Sebastián Izquierdo, en pleno conocimiento de su pensamiento y de su conducta (previamente difundidos en video viralizado en redes sociales), se legitima una postura antidemocrática, violenta e incluso ligada a un pensamiento fascista. Considerando la actual situación que vive el país, me parece irresponsable y delicado que con afán de rating se entregue esta "información", máxime en horario prime.» Denuncia CAS- 34095-G8W2Q6.

«Se entrega espacio en pantalla abierta a un individuo, llamado Sebastián Izquierdo, en horario prime para la difusión de sus ideas que incitan al odio y derechamente el exterminio de las personas que comparten diferencia política con él. En las condiciones de tensión política que se viven en Chile es poco ético darle pantalla a un sujeto de

³¹ Atendido el gran número de denuncias, sólo se hará referencia al número, sin perjuicio de constar ellas en forma íntegra en anexo del Informe C-8705.

extrema derecha que ya había sido identificado como violentista y ha sido protagonista de golpizas y amenazas.» Denuncia CAS-34019-C7S3Q1.

«Le dan tribuna a una persona (Sebastián Izquierdo) que avala la violencia y crea división en el país, esta persona, sube contenidos de odio en las redes sociales, y a pesar que el programa intenta mostrar una realidad, le está dando tribuna a estas personas que incitan al odio y a la violencia. Es inaceptable este tipo de entrevistas.» Denuncia CAS-34062-Q4Q6Y7.

«Le dan tribuna a una persona (Sebastián Izquierdo) que avala la violencia y crea división en el país, esta persona, sube contenidos de odio en las redes sociales, y a pesar que el programa intenta mostrar una realidad, le está dando tribuna a estas personas que incitan al odio y a la violencia. Es inaceptable este tipo de entrevistas.» Denuncia CAS-34062-Q4Q6Y7.

«Se realiza una entrevista a Sebastian Izquierdo, Líder de un movimiento de ultraderecha llamado Capitalismo Revolucionario, quienes durante dos sábados consecutivos han marchado por las calles de Providencia agrediendo con golpes de puños, con bastones retráctiles y con gas pimienta a cualquier peatón que los grabe o les parezca ser partidario de la opción política de aprobar una nueva constitución. Sumado a esto existen registros audiovisuales donde el mencionado señor Izquierdo declara que está dispuesto a MATAR a todos los que quieran aprobar una nueva constitución, incluso recalándolo nuevamente en la misma entrevista que menciono al comienzo. Que CANAL 13 le dé espacio dentro de su programación a alguien con ese nivel de agresividad y peligrosidad es una irresponsabilidad tremenda, sobre todo tomando en cuenta el clima actual del país y que personas como esta, digan abiertamente que van a matar gente, no ayuda en nada a llegar a un clima de paz.» CAS-33945-C9D7R6.

«¿Hasta cuándo los medios hablan de Sebastián Izquierdo sin aludir a su relación con el grupo neonazi "Legión 38" de Maipú, responsable del homicidio de Isaac Araya en octubre de 2014 de 5 puñaladas durante una barrida?» CAS-33930-Q6Z6G1.

- IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV efectuó el pertinente control del programa objeto de la denuncia, lo cual consta en su informe de Caso C-8705, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *"Teletrece Edición Central"* es el noticiero principal de Canal 13, el que presenta la estructura propia de los informativos periodísticos, que contempla la revisión de noticias de contingencia nacional e internacional, en el ámbito político, económico, social, policial, deportivo y de espectáculos. La conducción de la emisión denunciada estuvo a cargo de las periodistas Constanza Santa María y Mónica Pérez;

SEGUNDO: Que, a las 21:09 horas, las periodistas antedichas, realizan una breve introducción sobre el reportaje que se exhibirá posteriormente en el programa.

Así, la periodista Mónica Pérez, relata lo siguiente:

«Bueno, y justamente a raíz de esta noticia, más adelante en Teletrece les vamos a mostrar precisamente un reportaje que revela cómo funciona la llamada primera línea del rechazo. De hecho, conversamos con víctimas de este grupo y emplazamos a uno de sus integrantes a responder por esta seguidilla de agresiones.»

En el GC se lee: «*EL VIOLENTO ACTUAR DE LA “PRIMERA LÍNEA” DEL RECHAZO*»

Inmediatamente, se da paso a las imágenes de un breve resumen del reportaje que será presentado más adelante. Se observan imágenes de un grupo de cientos de personas con banderas y escudos marchando por las calles, además de grupos de hombres sacando escudos, cascos y otros elementos, desde autos de carga. Estas escenas se intercalan con imágenes de personas que portan escudos y banderas, agrediendo con bastones retráctiles a personas en la calle. El relato en off del periodista expresa:

«Son imágenes exclusivas del funcionamiento de la denominada primera línea del rechazo. Un grupo organizado con recursos para pagar vehículos de carga, escudos y cascos, en cuyo paso han dejado varias víctimas de agresiones.»

Seguidamente, se exhibe la declaración de una víctima que señala haber visto palos, bates y bastones retráctiles.

Luego, mientras se exhiben imágenes de un hombre llevando un chaleco antibalas y un casco, mientras habla por megáfono, el relato en off continúa:

«Quiénes los asesoran y cómo funcionan. Todo, hoy, en reportajes de Teletrece.»

Con esta información termina el adelanto, para luego dar paso a otras noticias.

DESCRIPCIÓN DEL REPORTAJE DENUNCIADO (21:47:23 – 22:00:05):

A las 21:47 horas, el reportaje es introducido de la siguiente manera:

«Partieron como un incipiente movimiento en noviembre y con los meses fueron sumando adherentes. Comenzaron a realizar marchas cada sábado y con el tiempo se les sumaron distintos grupos. Pero este fin de semana recién pasado, uno de esos grupos, que terminó siendo de choque, provocó serios incidentes, empañando el sentido original de las manifestaciones.

Hoy los organizadores de la marcha por el rechazo criticaron su actuar y se desmarcaron de ellos. ¿Quiénes están detrás de la violencia de esta otra primera línea? El reportaje es de Joaquín Labbé, Victoria Acevedo y Alfonso Concha.»

Inmediatamente, se da paso al reportaje. Este comienza con imágenes de un grupo de personas encapuchadas y con cascos, sosteniendo bengalas y banderas mientras marchan y cantan consignas. Luego, se observa a otras personas marchando, quienes usan cascos, coderas, chalecos antibalas y sostienen escudos. El GC en pantalla señala: “*EL VIOLENTO ACTUAR DE LA “PRIMERA LÍNEA” DEL RECHAZO.*”

El relato en off indica:

«Son parte de una serie de agrupaciones que marcha sábado a sábado en favor de la opción

rechazo frente al plebiscito que se realizará este 26 de abril. Grupo que además de marchar, según ellos, protegen y se alinean tras una serie de líderes.»

Luego, mientras se exhiben imágenes de personas descargando escudos, bastones y otros implementos desde un vehículo de carga, el relato continúa:

«Los recursos suficientes para costear automóviles de carga, donde trasladan escudos, cascos y una serie de herramientas que les permite formar, lo que ellos mismos califican, como un grupo de autodefensa. Modelo que, según sus mismos integrantes, proviene de asesorías que les entregan barras bravas argentinas y que forman gracias al apoyo de ex uniformados chilenos. Todo lo que muchos han calificado como la primera línea del rechazo.»

Luego, acompañadas con música de fondo, se exhiben imágenes de cómo sujetos, premunidos de implementos de seguridad, agreden a otros en plena vía pública, con todo tipo de elementos contundentes.

Posteriormente, se emiten registros de individuos congregados frente a la Escuela Militar, quienes llevan banderas chilenas. El relato en off continúa:

«Fue a fines de noviembre del año pasado que este movimiento se comenzó a gestar. Eran varias agrupaciones que, de manera espontánea, nos dicen, se reunieron frente del edificio de la ONU o en la Escuela Militar para manifestar su repudio a la violencia que crecía con el estallido social. De cincuenta personas pasaron miles, según ellos, logrando movilizar a cientos de personas en ya, cinco marchas, a las que les sumaron consignas. Pasando del rechazo a la violencia al rechazo a una nueva Constitución.»

A continuación, se da paso a las declaraciones de Raúl Meza, de la “Coordinadora nacional por el rechazo”, quien indica:

«Entre nosotros, hoy día, hay más de cuarenta organizaciones y movimientos que participan, y esto hay que decirlo es muy importante, de la convocatoria, de la planificación y de la organización. Esto parte sin ninguna estructura, parte de un grupo de ciudadanos de distintos movimientos y organizaciones para convocarlo vía redes sociales, para trabajar por la opción del rechazo.»

Luego de esto, se vuelve a las imágenes de las marchas. Se puede observar, en primer plano, a un hombre vistiendo un chaleco antibalas y un casco, mientras sujeta un megáfono y grita consignas. El relato en off indica:

«A pesar de que varios de los voceros de las agrupaciones que participan de este movimiento afirman a Teletrece que son un grupo sin una estructura definida, la denominada “vanguardia” sí responde a una organización bastante clara.»

En este momento, las imágenes vuelven a exhibir los vehículos de carga y a personas sacando implementos desde ellos. El relato prosigue:

«Así, al menos, se ve en estas imágenes exclusivas a las que accedió Teletrece. Previo a la marcha del sábado pasado, casi como un rito, llegan vehículos de los que se descargan escudos, cascos y bastones retráctiles. Cerca del mediodía de este siete de marzo, comienza aparecer también, la figura de uno de sus líderes. Es Sebastián Izquierdo, quien, con megáfono

en mano, ordena y enfila a quienes ocuparán la primera línea de esta agrupación.»

Inmediatamente, se da paso a un registro audiovisual que, en apariencia, habría sido registrado por el propio Sebastián Izquierdo. En él, aparece el rostro del sujeto mientras le habla a la cámara, indicando que “los reclutamientos” los harán a través de un grupo de la aplicación *Telegram*³², la que sería la primera plataforma de entrada para “*los grupos CR*”, para que les “*hagan las entrevistas*”.

Luego, se da paso a imágenes de una sala de reuniones, donde se observa a periodistas, camarógrafos y el entrevistado, el Sr. Sebastián Izquierdo. El relato del periodista introduce la imagen, indicando:

«Creador del movimiento Capitalismo Revolucionario, músico y con cerca de 45 mil seguidores en YouTube, accede a conversar con Teletrece, sólo si la entrevista la graba él también con sus equipos, para luego emitirla en sus redes sociales, mismo lugar donde, incluso, ha hecho amenazas de muerte.»

En este momento, se comienza a exhibir la entrevista. En imágenes se observa al entrevistado en primer plano. El diálogo es el siguiente:

«Periodista: Sebastián, primer, fuiste sorprendido gritando en medio de una manifestación “los voy a matar a todos igual”.

Sebastián Izquierdo: Los vamos, no los voy, es textual.

Periodista: ¿a quién te refieres?

Sebastián Izquierdo: Primero, vamos a poner en contexto. Esta situación es un video que está cortado, que está editado, y hay un comienzo de este video, donde esta persona que está grabando, me está diciendo “fachos, se van a morir, los vamos a fusilar, en esta revolución los vamos a matar a ustedes.” Me acusa, me nombra a mis hijos, a mi hijo, nombra a mi hija y yo le respondo “no, no, si nosotros los vamos a matar a todos igual, los vamos a...” Si te fijas, yo me estoy riendo, me estoy un poco burlando. No estoy enojado, si tú ves, no estoy con una cara así desorbitada.

Periodista: Pero es una amenaza de muerte.

Sebastián Izquierdo: No, no, no, es una respuesta de... es un palabreo callejero, podríamos decirlo. Entre dos personas que están, digamos, tirándose “chorezas”.

Periodista: Y no había una posibilidad mejor, de escoger mejores palabras...

Sebastián Izquierdo: Probablemente.

Periodista: Para dejarlo claro. ¿Para ti es normal amenazar de muerte a una persona?

Sebastián Izquierdo: No, no, no. Yo estoy diciendo que, si tu observas cualquier conflicto, cualquier pelea en la calle, de cualquier grupo de personas que se enfrenta, incluso en un choque... yo vivo en el Centro, veo dos personas que chocan y es cotidiano que uno le diga a la otra te voy a matar sin que nadie vaya a matar a nadie. ¿Me entiendes tú? O sea, es que no

³²³² Aplicación móvil de mensajería y red social.

es en serio, que es parte del exabrupto.»

En este momento, la entrevista es interrumpida y se vuelven a exhibir las imágenes de las declaraciones de Raúl Meza, de la “Coordinadora nacional por el rechazo”. El periodista le realiza una pregunta y se produce el siguiente diálogo:

«Periodista: ¿Por qué llegar a este nivel? En algunos casos, en redes sociales, se ha masificado bastante incluso que, este señor Izquierdo ha dicho que los van a matar a todos. En otros casos, se están riendo de familiares de detenidos desaparecidos y de víctimas de la violencia política en dictadura. ¿Eso es parte de la labor de una vanguardia?»

Raúl Meza: En absoluto. Yo ahí quiero ser bien categórico. Quiero hablar en nombre del comando y de las organizaciones que forman parte de este comando ciudadano por el rechazo, porque nosotros no vamos a aceptar declaraciones de esa naturaleza. (Posteriormente agrega) El comando de ciudadanos por el rechazo condena categóricamente cualquier tipo de violencia.»

Seguidamente, se vuelve a imágenes de la marcha, donde se observa a personas con cascos, chalecos antibalas y escudos. Luego, imágenes del Sr. Izquierdo en la marcha.

El relato en off indica: *«Este sábado, en medio de las manifestaciones organizadas por este movimiento, es que Sebastián Izquierdo se terminó por hacer conocido. La agrupación que él ha formado es, para muchos, los protagonistas de esos violentos hechos.»*

Luego de ello, se exhiben violentos registros de enfrentamientos entre personas en la vía pública. Se observa a un grupo, protegido con cascos y capuchas, que golpean con palos y bastones retráctiles a diversos transeúntes. Algunas imágenes exhiben a personas ensangrentadas o tendidas en el suelo, siendo atacados por estos individuos.

El relato continúa: *«La marcha del sábado avanzó desde el metro El Golf en dirección al poniente. Después de Tobalaba, cruzaron la comuna de Providencia y así es que fueron marchando hasta Manuel Montt. En medio de este recorrido, es que hubo una serie de enfrentamientos. Ahí es que, incluso, golpearon al periodista Rafael Cavada.»*

Se da paso a un video en donde se observa al periodista Rafael Cavada hablando a la cámara, relatando que habría sido golpeado mientras grababa con su celular y comunicaba, como periodista, sobre la marcha. Agrega que, tan pronto llegó a la intersección de Guardia Vieja con Providencia, fue insultado y agredido.

Luego, se exhiben una serie de fotografías, que dan cuenta de un gran y profundo corte en el cuello cabelludo de una persona, así como también, de una donde se aprecia parte del rostro de una persona, que evidencia heridas en su quijada y oreja.

Inmediatamente, se da paso a imágenes que exhiben el torso de una persona. Se observa uno de los brazos completamente enyesado y sujeto con un cabestrillo. La voz en off del periodista indica que se trata de una de las víctimas de las agresiones. No se exhibe su rostro y se protege su identidad, ya que, sostiene, teme las represalias. El periodista expresa que, en su relato, esta víctima acusa que, por el sólo hecho de gritar una consigna, fue golpeada hasta el punto de romperle la cabeza y fracturarle un brazo. Luego, se da paso a las declaraciones de la mujer, quien va relatando lo sucedido,

indicando que fue golpeada sin parar con bates, palos y bastones retráctiles, sin ninguna contemplación, por personas que usaban cascos y chalecos antibalas y tenían su cara tapada. Las imágenes se van intercalando con escenas captadas en el lugar de los hechos, donde se puede ver a un grupo de sujetos ingresar a un edificio y luego a la mujer siendo atendida por paramédicos. Se informa que sus victimarios la persiguieron, incluso, hasta el edificio en el que vive, ingresando de forma violenta y golpeando a otro vecino, quien terminó con lesiones en su cráneo.

Luego, se vuelve a la entrevista con el Sr. Sebastián Izquierdo. El diálogo es el siguiente:

«Periodista: Hay víctimas que denuncian a Teletrece que solo gritaban consignas políticas, cuando fueron agredida por un grupo de ustedes.

Sebastián Izquierdo: No, no, no. Por gente de la manifestación, puede ser. Pero no por Vanguardia.

Periodista: Y cómo separas tú quienes son dentro de la manifestación. Sobre todo, cuando están con escudos, con...

Sebastián Izquierdo: Los que están, los que están con nuestros escudos... Yo por lo menos me hago cargo de los que están con los escudos de Capitalismo Revolucionario, que son dos: Los redondos con un cóndor y los altos con el logo que dice CR.»

Inmediatamente, se exhiben imágenes de las agresiones en las manifestaciones, mientras el periodista señala que no hay certeza de cuántos lesionados dejó esta trama de la marcha, pero que avanzando por Providencia y cruzando Carlos Antúnez, hubo una serie de enfrentamientos: un periodista, varias personas y hasta un ex Senador de la república, como Andrés Zaldivar, fueron víctimas de actos de violencia e intimidación. Agrega que, quienes son parte de este movimiento, mantienen en alto las consignas del rechazo, señalando que seguirán marchando, pero que repudian la violencia con el que se desarrolló la marcha de este sábado.

En este momento, se da paso a las declaraciones de Ignacio Santa María, de la agrupación “Alerta Chile”, quien sostiene que, en su rol como movimiento, pueden condenar la violencia de lado a lado, ya que están en contra de la violencia de todos los lados, siendo obligación de todo ciudadano condenarla.

El periodista luego agrega que el Sr. Izquierdo matiza las acciones violentas, al indicar que, si los atacan, atacarán de vuelta, por lo que justificaría el uso de escudos, cascos y bastones retráctiles, todo en favor de “su propia interpretación de la legítima defensa.” (21:57:08)

Seguidamente, se da paso a la entrevista nuevamente:

«Periodista: ¿En qué parte de la defensa cabe el que, eventualmente, les quiten una bandera o les griten alguna consigna y ustedes se protejan pegando con palos?

Sebastián Izquierdo: No, no. Por gritar consignas no se pega. Pero si tú me robas, yo estoy ejerciendo mi legítima defensa. Y si tú le robas a una persona que está al lado mío, estoy ejerciendo legítima defensa a terceros. Y quitarte la bandera, es robar.

Periodista: Pero la legítima defensa además debe ser proporcional. ¿Es proporcional que, si te quitan la bandera a ti, pegar de vuelta con un bate o con bastones retráctiles...

Sebastián Izquierdo: Si yo te la pido de vuelta y no me la devuelves, te llega el palo po´.

Periodista: Pero eso no es proporcional.

Sebastián Izquierdo: Bueno, entonces, devuélveme la bandera.»

Volviendo a las imágenes de la marcha, el relato del periodista señala que estas acciones se sustentan en una serie de asesorías que dicen recibir por apoyo de ex uniformados y de barras bravas argentinas. En este momento, se exhibe un fragmento de la entrevista, donde el Sr. Izquierdo señala que se han asesorado bastante con personas de las barras bravas argentinas, particularmente en materia comunicacional, para así generar mayor impacto con su presencia.

El relato en off prosigue indicando que, en lo inmediato, hay una serie de escenarios que seguirán abiertos, ya que los mismos organizadores señalan que las marchas seguirán, lo que inquieta al Alcalde de Las Condes y a Carabineros, estos últimos, por las constantes acusaciones de inacción frente a las agresiones que se produjeron, muchas veces, frete a ellos.

Se da paso a las declaraciones del Alcalde Joaquín Lavín, quien señala que están preocupados, porque se trata de una organización que probablemente tiene recursos, por lo que es necesario investigar cómo se organizan y financian, especialmente porque funcionan con la misma lógica que los “primera línea” de plaza Italia, afirmando que están ahí para proteger a los manifestantes, pero que, lo que sucede entre eso y agredir a los manifestantes, es “un paso”, como habría ocurrido el sábado pasado.

Luego, se exhiben las declaraciones del General de Carabineros Enrique Bassaletti, quien señala que la institución jamás va a respaldar o alinearse con una corriente ideológica o política, porque están impedidos de hacerlo y porque están al servicio de la ley y del país, no de un grupo particular.

Mientras se exhibe nuevamente las imágenes de las agresiones, el reportaje termina con la frase y reflexión final del periodista, quien señala que el sábado recién pasado sólo hubo dos detenidos- por lesiones leves y porte de armas blanca-, “*número menor frente a las imágenes que se registraron en medio de una marcha que se busca replicar este sábado. Esta misma organización y con los mismos recursos, de un grupo que insiste en imprimirle este sello y protección a la denominada marcha del rechazo.*” (22:00:05);

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N°12 inciso 6°, y la Ley N° 18.838, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantee el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos

los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19 N°12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley N°18.838, disposiciones referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19 N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, cabe referir que la libertad de expresión, reconocida y garantizada por el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, abarca la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades;

OCTAVO: Que, la pública y notoria situación de agitación social que ha experimentado el país hasta el día de hoy, ciertamente puede considerarse como un hecho de *interés general*, cuyo conocimiento tiene una evidente relevancia pública;

NOVENO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a expresarse libremente, entrevistó a uno de los líderes de un movimiento social conocido por sus posturas y actuaciones extremas -que ciertamente este Consejo no comparte-, sin que pueda apreciarse que el concesionario haya avalado sus dichos o actuar, como tampoco que haya desplegado información que no se ajuste a la realidad. En base a los registros utilizados -que dan cuenta de la forma en que operan tanto el grupo en cuestión como su líder- se construye la entrevista y confronta al entrevistado, no existiendo en consecuencia, elementos suficientes que permitan presumir que habrían sido colocados en situación de riesgo alguno de los bienes jurídicos protegidos por la normativa que regula las emisiones de televisión;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por su Presidenta, Catalina Parot, su Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, y los Consejeros Genaro Arriagada, Gastón Gómez, Carolina Dell'Oro, Andrés Egaña, Roberto Guerrero y María de los Ángeles Covarrubias, acordó declarar sin lugar las denuncias deducidas en contra de Canal 13 S.p.A., por la emisión del Noticiero "Teletrece Edición Central", el día 10 de marzo de 2020, y archivar los antecedentes.

Acordado con el voto en contra de los Consejeros Esperanza Silva, María Constanza Tobar y Marcelo Segura, quienes fueron del parecer de formular cargos a la concesionaria, por cuanto estiman que existirían elementos suficientes que comprometerían el *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*.

La Consejera María Constanza Tobar funda su voto en que la libertad de expresión, en los términos concebidos por nuestra Constitución Política, no ampara de modo alguno la emisión de contenidos que atenten contra la formación de opinión pública y fortalecimiento de los valores democráticos, como es deber de los canales de televisión en el marco de su obligación de funcionar correctamente. Agrega la Consejera Tobar que, en este caso, el canal da espacio

y cobertura a un discurso personal del señor Izquierdo Almarza que, lejos de favorecer el debate público respetuoso y tolerante - y, de esta forma, contribuir a la formación de opinión pública informada y democrática-, constituye un discurso que reivindica el odio y la violencia como medios idóneos para el debate democrático plebiscitario, actuar que atenta contra el bien jurídico tutelado "correcto funcionamiento de los servicios de televisión", por el cual debe velar de manera permanente y continua este Consejo Nacional.

7. **DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA EN CONTRA DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA "24 HORAS – ÚLTIMO MINUTO", EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019 (INFORME DE CASO C-8441; DENUNCIA CAS-30629-F5X3Y9).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) y 40º bis de la Ley N° 18.838;
- II. Que, fue recibida una denuncia en contra de TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), por la emisión del noticiero "24 HORAS – ÚLTIMO MINUTO", el día 04 de noviembre de 2019;
- III. Que, la denuncia en cuestión, es del siguiente tenor:

«No es posible que se hable de los disturbios provocados por carabineros contra encapuchados, cuando la imagen muestra un grupo de encapuchados rompiendo todo, y atacando a carabineros, que trata de volver a poner orden en la vía pública. Con esto se sigue minando la autoridad de carabineros, que tiene que protegerse de estos vándalos, sin poder usar fuerzas disuasivas». Denuncia CAS-30629-F5X3Y9;
- IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV efectuó el pertinente control del programa objeto de la denuncia, lo cual consta en su informe de Caso C-8441, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el programa "24 HORAS – ÚLTIMO MINUTO", que pertenece al Departamento de Prensa de Televisión Nacional de Chile (TVN), abordó los hechos noticiosos producidos en el contexto de las movilizaciones sociales que se han suscitado en el país desde el mes de octubre de 2019. El programa es conducido por Patricia Venegas y Nicolás Vial;

SEGUNDO: El noticiero se inicia a las 18:58:37 horas, con información del movimiento telúrico registrado minutos antes en nuestro país (a las 18:53 horas). Sin embargo, en pantalla se muestran escenas del sector de Plaza Italia, donde se encuentran grupos de personas congregadas, tras una manifestación social. Imágenes, que se entremezclan con gráficos del sismo registrado, su epicentro y magnitud.

A las 19:10:40 horas, y mientras continúan siendo exhibidas imágenes de Plaza Italia, se establece un enlace en vivo a cargo del periodista Camilo Zavala, quien da cuenta de lo que está aconteciendo en ese sector. El generador de caracteres indica: «Carabineros dispersa a manifestantes en Plaza Italia».

Entre las 19:14:54 y 19:17:47 horas el periodista Camilo Zavala expresa:

«[...] comenzó a avanzar, de un minuto a otro, personal de Fuerzas Especiales, para dispersar a todas las personas que se encontraban aquí manifestándose, la mayoría de manera pacífica, acá en este punto neurálgico de las manifestaciones, no así en el sector de Vicuña Mackenna, porque en esa zona, bien les insisto, se registraban varias escaramuzas y algunos enfrentamientos con Carabineros, pero que ,en ningún momento, pasó nada a mayores, pero, bueno, aquí comenzó esta situación a ponerse cada vez más tensa.

Aquí había una importante columna de gente (...) pero todos fueron dispersados, una importante columna de gente, pudimos ver cómo comenzó a irse hacia el oriente (...). Les quiero insistir en esto, porque ustedes también lo están viendo ahí en imágenes, como sigue actuando, lo ven en pantalla, el carro lanza agua pero, de verdad, cuando terminó este temblor, comenzaron a actuar estos carros, comenzaron también a lanzar muchos gases disuasivos principalmente ahí, al medio de Plaza Baquedano, un poco más atrás.

También, donde había gente muy tranquila, tomaban estas bombas lacrimógenas los manifestantes y las lanzaban hacia personal de Carabineros, es decir, se las devolvían. Bueno, se generó por instantes una lluvia de piedras que tomaron varias personas para atacar a los carros de Carabineros [...]. Les insisto, personas que estaban muy tranquilas en ese punto de Merced y también del Parque Forestal.

Miren ustedes, sigue actuando el carro lanza aguas, algo muy distinto a lo que vivíamos en jornadas anteriores, que por lo general comenzaba el funcionamiento de este carro policial cuando ya se hacía de noche, cuando la manifestación tenía mucho menos cantidad de personas, pero ahora, muy temprano, comienza entonces esta situación, este actuar de personal de personal de la policía uniformada, que sigue dispersando y sacando a los manifestante, que se encontraban acá en este centro neurálgico de la región Metropolitana».

El relato es acompañado por imágenes panorámicas de Plaza Italia, donde se observa a personas juntándose y dispersándose, frente al accionar de un carro lanza aguas.

A las 19:17:48 horas la conductora del noticiero complementa información sobre el sismo registrado a las 18:43 horas, en la zona norte y centro del país, que – finalmente - tuvo un 6,1 de magnitud y cuyo epicentro estuvo situado a 21 kilómetros al este de los Vilos.

A las 19:20:23 horas se retoman los hechos que ocurren en Plaza Italia, donde se ve a números manifestantes moviéndose y algunos de ellos corriendo y enseguida el periodista Camilo Zavala recapitula lo acontecido en ese lugar, indicando que en estos momentos el tránsito se encuentra cortado, a diferencia de lo ocurría hace una hora y treinta minutos.

Entre las 19:22:10 -19:25:12 horas el periodista expresa que tras el registro del sismo, Carabineros comenzó a actuar con el carro lanza aguas. Él mismo comenta que el actuar sorpresivo del carro lanza aguas en el Parque Bustamante generó que las personas corrieran, escapando del impacto del agua, explicando además que en este caso se trata de una manifestación en la cual se han advertido personas en completa calma, a diferencia de los disturbios que tuvieron lugar en Vicuña Mackenna, pero que de un momento a otro se produjo el accionar del carro lanza aguas en contra de los manifestantes.

El conductor del informativo retoma desde el estudio, con imágenes del Congreso Nacional en plena jornada, para dar cuenta de cómo se sintió el sismo en ese lugar y en otros sectores del país. Se muestran imágenes del sismo que circulan en redes sociales. A las 19:37:30 horas finaliza la emisión de 24 Horas Último Minuto.

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N°12 inciso 6°, y la Ley N°18.838-, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de

velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del correcto funcionamiento de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del correcto funcionamiento, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19 N°12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley N°18.838, disposiciones referidas al principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control ex post sobre el contenido de sus emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19 N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, cabe referir que la libertad de expresión, reconocida y garantizada por el artículo 19 N°12 de la Constitución Política de la República, abarca la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades;

OCTAVO: Que, la pública y notoria situación de agitación social que ha experimentado el país hasta el día de hoy, ciertamente puede considerarse como un hecho de interés general, cuyo conocimiento tiene una evidente relevancia pública;

NOVENO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a expresarse libremente, abordó un tema de evidente interés general, por cuanto los contenidos fiscalizados dan cuenta de un relato periodístico que se limita a la comunicación de los hechos que están aconteciendo en ese minuto, a través de un despacho en directo, donde se informa sobre el funcionamiento del carro lanza agua, que intentaba dispersar a las personas del sector, así como, también el actuar de algunos manifestantes y grupos de personas, quienes, según indica expresamente el periodista, lanzaban bombas lacrimógenas al personal de Carabineros, devolviéndoselas, sin que sea posible advertir un juicio de valor o crítica respecto del actuar de carabineros o personal uniformado ni de los manifestantes por parte del periodista o conductores del noticiario.

Lo aseverado en la denuncia en cuanto a que: “No es posible que se hable de los disturbios provocados por carabineros contra encapuchados, cuando la imagen muestra un grupo de encapuchados rompiendo todo y atacando a carabineros, que trata de volver a poner orden en la vía pública”, no se condice con la realidad de los hechos. La emisión fiscalizada da cuenta tanto del actuar del personal uniformado como de algunos de los manifestantes.

En consecuencia, TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN) realizó una entrega responsable de los hechos, por cuanto el noticiario abordó un hecho de interés público dentro del marco de la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, sin incurrir en abusos que pudiesen configurar una vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por el artículo 1° inciso cuarto de la Ley N° 18.838. De este modo, no se aprecian elementos que permitan presumir que habrían sido colocados en situación de riesgo alguno de los bienes jurídicos protegidos por la normativa que regula las emisiones de televisión;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia CAS-30629-F5X3Y9, deducida en contra de TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), por la exhibición del programa “24 HORAS – ÚLTIMO MINUTO”, el día 04 de noviembre de 2019, y archivar los antecedentes.

- 8. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA EN CONTRA DE CANAL 13 S.p.A., POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “TELETRECE CENTRAL”, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 (INFORME DE CASO C-8487; DENUNCIA CAS-31117-C3S5K0).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letra a) y 40° bis de la Ley N° 18.838;
- II. Que, fue recibida una denuncia en contra de CANAL 13 S.p.A., por la emisión del noticiario “TELETRECE CENTRAL”, el día 11 de noviembre de 2019;
- III. Que, la denuncia en cuestión, es del siguiente tenor:

«Se expone que el temor al saqueo es equivalente al actuar policial, es decir, han llegado a que los delincuentes y la policía producen el mismo miedo. Consecuencia del desprestigio habitual que destacan en este canal.» CAS-31117-C3S5K0;
- IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV efectuó el pertinente control del programa objeto de la denuncia, lo cual consta en su informe de Caso C-8487, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, Teletrece Central es el noticiario principal de Canal 13, el que presenta la estructura propia de los informativos periodísticos, que contempla la revisión de noticias de contingencia nacional e internacional, en el ámbito político, económico, social, policial, deportivo y de espectáculos. La conducción de la emisión denunciada, estuvo a cargo de los periodistas Ramón Ulloa y Constanza Santa María;

SEGUNDO: Que, la emisión fiscalizada contiene un Informe periodístico que se refiere a los saqueos acaecidos en el balneario de Reñaca, Región de Valparaíso, y que el conductor introduce en los siguientes términos:

«Y esta mañana, en Reñaca, los locatarios y vecinos afectados con saqueos y destrozos realizaron labores de limpieza, con el apoyo de la comunidad. Conversamos con ellos para conocer cómo sucedieron los violentos hechos registrados este domingo.»

La nota inicia con el relato en off del periodista quien señala:

«Reñaca pasado el mediodía (...) Reñaca pasado las 6 de la tarde. Dos imágenes para el mismo escenario. Ambas se dieron este domingo, en la exclusiva playa de Viña del Mar, hasta donde llegaron de manera inédita cerca de tres mil manifestantes que se instalaron entre el sector 1 y 2, a partir de las 11 de la mañana. El punto clave de la jornada lo marcó este episodio»

La secuencia posterior incluye escenas que muestran el momento en que un ciudadano estadounidense dispara a un grupo de manifestantes; y la descripción del periodista indica:

«Cerca de las 17 horas con 20 minutos, el norteamericano John Cobin disparó contra los manifestantes. Lo que siguió fue una violencia desatada contra negocios y departamentos de la Costanera, pero vecinos agregan que los hechos tienen precedentes.»

Acto seguido se exponen declaraciones de un residente de Reñaca quien enfatiza que el acto masivo durante las primeras horas del día tuvo una connotación pacífica, y que, en el transcurso de la tarde, algunos manifestantes se congregaron en una esquina deteniendo el tránsito de automovilistas a quienes exigían bailar, de lo contrario perseverarían en impedir su circulación.

Complementariamente se exhiben declaraciones de otras personas que refieren a los hechos acaecidos, oportunidad en que una mujer comenta que el norteamericano sacó su arma y disparó porque se negó a bailar. Luego, el énfasis está puesto en la comisión del delito de robo en lugar no habitado, cuestión que es pormenorizada por el periodista y por las aseveraciones de un locatario afectado:

Periodista – en off –: «Este fue el primer edificio en ser atacado, quedó de esta forma, siguió este semáforo. El segundo negocio atacado fue este otro que se ubica justo frente a donde fue el balazo de Cobin (...), el dueño hasta intentó persuadir a los encapuchados»

Locatario: «Yo estaba acá y bueno, decirle a la gente que por favor no saqueara, empezamos a regalar cervezas, para que no entraran al local»

Periodista: «Ah, ¿y empezaste a tener diálogo con los... con los encapuchados, digamos?»

Locatario: «Sí, sí poh y algunos se reían, se burlaban, otros hacían caso»

Periodista: «Igual le rompieron los vidrios, pero al menos no perdió su mobiliario»

Locatario: «Sin palabras, yo creo que todavía sigo en shock»

La compilación de secuencias da cuenta de los deterioros ocasionados en un edificio, cuya conserjería y ciertas oficinas fueron desmanteladas por una turba. Los muebles de esas instalaciones, según reseña el periodista, sirvieron de elementos para una barricada. Los datos de estas circunstancias son aportados además por testigos, entre ellos, el conserje del mencionado inmueble.

La extensión de la narrativa considera la visibilización de las consecuencias de otros dos saqueos en centros gastronómicos. Las imágenes de las secuelas de tales acciones están respaldadas por la exposición en off del reportero y por declaraciones de los dueños de los restaurantes siniestrados:

Periodista: «Cerca de las 19 horas, fue el turno de este local de sushi, su dueño y parte del personal se mantuvo al interior mientras pudieron, con la idea, o ilusión, mejor dicho, de salvar el negocio»

Dueño de 'Ana Sushi': «Empezaron a tirar piedras al local, empezaron a tirar piedras y no había nada como para aguantarlo, en verdad. Entonces, la cosa es que nosotros estábamos adentro y ya nos preocupamos, bajamos todos al primer piso y teníamos que salir corriendo, pero no podíamos, porque estaba lleno de encapuchados. Esto era un grupo de encapuchados, deben haber sido, no sé, 40 encapuchados quizá, que empezaron a tirar piedras al local y ahí fue como que, ya hay que correr por tu vida en el fondo, tení que, hay poco que hacer, no hay forma de defenderlo»

Periodista: «Del local se llevaron y destruyeron todo, hasta los congeladores para el sushi»

Dueño del restaurant "Mastrantonio": «Aquí estoy en Reñaca, en el Mastrantonio, no solamente fue saqueado, sino que además fue quemado»

Periodista – en off –: «Diez minutos después fue el turno del restaurant Mastrantonio, un local que tiene 25 años y en cuyo segundo piso vive su propietario con su familia, lugar del que tuvieron que escapar ante los ataques»

Dueño del restaurant "Mastrantonio": «Al huir, yo después me devolví por atrás, haciendo una suerte de espectador de lo que estaba sucediendo y apenas llegó bomberos, apagó este incendio y ellos los empezaron como que a agredir. Entonces, bomberos salió y no pudo irse hacia Viña, tuvo que retroceder, pero por suerte me habían apagado aquí. Nosotros llegamos y nos apersonamos aquí y venía el segundo grupo a saquear y ahí ya nos paramos nosotros»

El reporte concluye relevando la queja de algunos residentes y vecinos hacia las expresiones públicas de violencia. Las secuencias finales no visibilizan únicamente las declaraciones de sus condenas, sino que también la colaboración que prestan en labores de limpieza y despeje de escombros en las calles. Posteriormente, Constanza Santa María presenta una nota centrada en el perfil e historial político de John Cobin, el estadounidense que efectuó disparos en medio de la manifestación referida en el relato anterior. La periodista recalca que fue formalizado por la Fiscalía por homicidio frustrado; y la continuidad del noticiario supone la exhibición de un despacho en vivo desde el centro de Santiago, donde se han constituido, conforme a las imágenes difundidas y a la narración que las apoya, barricadas de menor magnitud.

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N°12 inciso 6°, y la Ley N°18.838-, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del correcto funcionamiento de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del correcto funcionamiento, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19 N°12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley N°18.838, disposiciones referidas al principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control ex post sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19 N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, cabe referir que la libertad de expresión, reconocida y garantizada por el artículo 19 N°12 de la Constitución Política de la República, abarca la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades;

OCTAVO: Que, la pública y notoria situación de agitación social que experimentó el país en esos días, ciertamente puede considerarse como un hecho de interés general, cuyo conocimiento tiene una evidente relevancia pública;

NOVENO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a expresarse libremente, abordó un tema de evidente interés general. El informativo central de la concesionaria presentó los antecedentes disponibles, acudiendo a las fuentes directas que eran los residentes y locatarios del balneario de Reñaca, oportunidad en que dio a conocer a los televidentes las sensaciones y el malestar de los declarantes afectados.

Canal 13 S.p.A., ejerció el derecho a informar, el cual forma parte de los principios democráticos, puesto que mediante la exhibición de la nota cumplió con los estándares permitidos, ya que no se afectó de manera ilegítima o injustificada derechos de terceros. Tampoco se identifica un relato manipulado, porque no se advierte un mal uso de las fuentes, falta de contrastación o manejo malicioso de la información, de modo que se desplegó el derecho a informar a los ciudadanos.

Se considera que los términos emitidos por los conductores en la introducción y al finalizar la nota, y los dichos del periodista a cargo, se ajustan exclusiva y objetivamente a los hechos, de modo que se trata de una narración de los antecedentes que se realiza en términos condicionales, exenta de juicios de valor y atribuciones de responsabilidad que se pudiesen definir como un sesgo o un abuso del derecho a la información.

En consecuencia, CANAL 13 S.p.A. realizó una entrega responsable de los hechos, por cuanto el noticiario abordó un hecho de interés público dentro del marco de la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, sin incurrir en abusos que pudiesen configurar una vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por el artículo 1° inciso cuarto de la Ley N° 18.838. De este modo, no se aprecian elementos que permitan presumir que habrían sido colocados en situación de riesgo alguno de los bienes jurídicos protegidos por la normativa que regula las emisiones de televisión;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia CAS-31117-C3S5K0, deducida en contra de CANAL 13 S.p.A., por la exhibición del programa "TELETRECE CENTRAL", el día 11 de noviembre de 2019, y archivar los antecedentes.

9. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA EN CONTRA DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA "24 HORAS CENTRAL", EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019 (INFORME DE CASO C-8467; DENUNCIA CAS-30708-N6Y0D1).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) y 40º bis de la Ley N° 18.838;
- II. Que, fue recibida una denuncia en contra de TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), por la emisión del noticiero "24 HORAS CENTRAL", el día 09 de noviembre de 2019;
- III. Que, la denuncia en cuestión, es del siguiente tenor:

«En el canal 24 horas, estaba viendo una transmisión en directo a las 19:36 (aprox.) del día sábado 09.11.2019, afuera de la clínica Santa María, donde estaban operando a un joven desgraciado que perdió la vista de los 2 ojos producto de hacer desmanes y desordenes en una protesta no autorizada por la Intendencia, en esta transmisión mostraban como la gente estaba bloqueando la vía e impidiendo el libre circular de los ciudadanos (derecho establecido en la Constitución Política de la República; artículo 19 número 7 letra a), cuando de repente llegó Carabineros para restablecer el orden Constitucional de libre circulación, cuando el público quienes estaban bloqueando la libre circulación, comenzaron a tirarle piedras a Carabineros, insultarlos, golpearlos, subirse arriba de las radiopatrullas, rompiendo vidrios e incluso agrediendo a una Carabinera que iba manejando, donde en ese momento el Periodista comento que era una "marcha y protesta pacífica" y Carabineros tenía la culpa por provocar, cuando estaban reestableciendo el orden y la paz social de convivencia entre la población, lo cual el periodista repetía "protesta pacífica" en forma insistente distorsionando la realidad. Lo cual es absolutamente FALSO, ya que no existe marcha ni protesta pacífica, ya que la Constitución Política de la República asegura a todos los ciudadanos a circular por cualquier lugar de la República y estos vandálicos estaban impidiendo el libre tránsito, luego el atacar a un Carabinero es un DELITO y como el lenguaje crea realidad, DISTORSIONAN LA OPINIÓN PÚBLICA, incitando al odio y a seguir haciendo desmanes y protestas callejeras que tanto daño le hacen al país, como quemar de edificios, destrucción del metro, alentando a la población a rebelarse contra la autoridad, donde las actitudes de los periodistas del canal Nacional pagado con mis impuestos es sesgada y alienta la destrucción de mi País, donde deberían, eliminar la palabra "pacífica" cuando SIEMPRE, SIEMPRE, SIEMPRE hay destrozos, incendios y transmitir la realidad que la violencia trae más violencia, o alguna vez tirar piedras han arreglado algo y no alentar el pillaje, el saqueo, la quema de propiedad pública y privada, alentar la agresión a nuestros policías, alentando esta revolución social que lo único que ha traído ha sido quema de puestos de trabajo y destrucción, más aun cuando es una canal que esta quebrado y no es viable económicamente. Y sobre todo respetar a las autoridades como lo son

Carabineros de Chile, eso es primordial, no distorsionando delitos como la agresión a nuestros policías, porque cuando ocurra un delito a quien vamos a llamar a los violentistas y saqueadores a los del INDH, porque PRIMERO NUESTROS DEBERES, LUEGO NUESTROS DERECHOS.» CAS-30708-N6Y0D1;

- IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV efectuó el pertinente control del programa objeto de la denuncia, lo cual consta en su informe de Caso C-8467, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el programa “24 HORAS CENTRAL”, es el informativo central del Departamento de Prensa de Televisión Nacional de Chile (TVN), y que es conducido habitualmente por Iván Núñez y Carolina Escobar (lunes a viernes); Carla Zunino, Patricia Venegas, Andrés Vial o Davor Gjuranovic (sábados); Matías del Río (domingos);

SEGUNDO: Que, en la emisión del noticiero objeto de la denuncia (09 de noviembre de 2019, de 20:58:52 a 22:28:13), se exhibieron noticias de contingencia mediática y notas periodísticas, principalmente contenidos referentes al estallido social que comenzó en Chile en octubre de 2019.

(21:04:39 - 21:08:16) Los contenidos denunciados comienzan cuando Matías del Río presenta la nota diciendo que un joven de 21 años perdió la visión total de uno de sus ojos y gran porcentaje del otro aparentemente, luego de recibir impacto de balines en su rostro, comenta que el Colegio Médico denunció que fue impactado por balas de Carabineros y habla de una catástrofe sanitaria y de una cifra de ojos lesionados sin precedentes en el mundo.

Comienza la nota con imágenes grabadas desde un celular que muestra a Carabineros avanzando hacia una multitud, mientras se escuchan ruidos de disparos o explosiones. La voz en off comenta que es un registro impactante de una de las acciones de Carabineros para contener a manifestantes en el sector de Plaza Baquedano, donde se desarrollaba una multitudinaria manifestación ciudadana. Indica que desde el Colegio Médico denunciaron que en un procedimiento como ese resultó herido un joven de 21 años, estudiante de la Academia de Humanismo Cristiano y que según el primer reporte habría recibido perdigones directos en la cara o que le habría causado la pérdida total de la visión en uno de sus ojos y un porcentaje de ceguera importante en el otro.

Se muestra una entrevista al doctor Patricio Meza, vicepresidente del Colegio Médico, quien indica que hay que reconocer que estamos frente a una catástrofe sanitaria, por haber una cantidad histórica de pacientes que estaban quedando ciegos es tremenda.

Luego se entrevista al doctor Enrique Morales, presidente DD.HH. del Colegio Médico, que comenta que ellos comenzaron a denunciar esto cuando había 29 ojos perdidos, pero que nadie los había escuchado. Que han tratado de dialogar en todas las formas, pero es como chocar con una pared.

La voz en off continúa diciendo que el Colegio Médico no solo ha pedido mayor cuidado en el protocolo de uso de armas policiales, sino que también exigió el fin del uso de balines.

Muestran nuevamente al doctor Morales que comenta que es una irresponsabilidad no solo de quienes están utilizando estas armas, sino que también de todas las autoridades que avalan el uso de ellas.

Pilar San Martín, de Amnistía Internacional, indica que una de las conclusiones preliminares es que el Estado está utilizando la fuerza para dañar, dado el gran número de personas lesionadas. Continúa la nota indicando que durante la tarde se reunieron autoridades de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, institución donde estudia Gustavo Gatica, para manifestar su apoyo. Álvaro Ramis, rector de dicha institución, afirma se sumarán a las querellas criminales contra las autoridades que resulten responsables. Exige que no haya impunidad, y afirma que, junto al Colegio Médico y los organismos de la sociedad civil, seguirán denunciando este tipo de situaciones.

La periodista menciona que este grupo, en un momento ocupó la calzada justo cuando Carabineros se dirigía hacia el oriente, lo que produjo enfrentamiento entre ambos. En esos momentos aparece un grupo de Carabineros y vehículos policiales, quienes son agredidos por los manifestantes (patadas a los vehículos, golpes de puño). Algunos manifestantes abren la puerta de una patrulla e intentan agredir a la conductora sin éxito. Voz en off: *“Pese a estar frente a la clínica, Carabineros utilizó bombas lacrimógenas y gases contra los manifestantes para abrirse paso, mientras se seguía la espera del resultado de la operación de los médicos que intentaban evitar que el joven perdiera la visión por completo”*. La nota concluye con un vehículo policial avanzando entre el humo de las bombas lacrimógenas;

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N°12 inciso 6°, y la Ley N°18.838, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantee el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19 N°12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley N°18.838, disposiciones referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19 N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, cabe referir que la libertad de expresión, reconocida y garantizada por el artículo 19 N°12 de la Constitución Política de la República, abarca la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades;

OCTAVO: Que, la pública y notoria situación de agitación social que experimentó el país en esos días, ciertamente puede considerarse como un hecho de interés general, cuyo conocimiento tiene una evidente relevancia pública;

NOVENO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a expresarse libremente, abordó un tema de evidente interés general, y en el contenido del despacho se observa un ejercicio periodístico conforme a las líneas editoriales de la estación mencionada, informando principalmente los hechos ocurridos en relación al llamado “estallido social”.

En este sentido, al realizar el despacho se entregó información según el desarrollo de los hechos. El informativo fiscalizado contempla en su pauta noticiosa, casi en exclusiva, segmentos referentes al “estallido social”.

La denuncia indica en su primera parte que los manifestantes habrían atacado a Carabineros, cuando éstos llegaron a reestablecer el orden. De lo mostrado en la nota, efectivamente un grupo de manifestantes atacó a un grupo de Carabineros, pero ellos no fueron a restablecer el orden como indica el denunciante, sino que -de acuerdo a lo indicado por la periodista- ellos se encontraban movilizándose hacia el sector oriente de la capital y no provocaron a los manifestantes; se encontraron con ellos al momento de circular frente a la Clínica Santa María. Incluso la periodista a cargo de la nota, indica que fueron los mismos manifestantes quienes provocaron y atacaron a Carabineros, y que abrieron la puerta de la patrulla y trataron de golpear a la carabinera que iba manejando, lo que trajo como consecuencia que Carabineros tuviese que usar bombas lacrimógenas para dispersar a los manifestantes para poder seguir su camino.

Es importante destacar que el periodista Matías del Río, conductor del programa, y la periodista a cargo de la nota, analizan y detallan hechos objetivos de forma neutral. En este sentido, no se percibieron contenidos explícitos donde el conductor y la periodista en terreno, o el tipo de narrativa o el lenguaje audiovisual utilizado, apunten a una incitación al odio por parte de aquéllos, o que tergiversen de forma intencional los contenidos expuestos en la nota fiscalizada.

En consecuencia, TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), realizó una entrega responsable de los hechos, por cuanto el noticiario abordó un hecho y una denuncia de interés público, dentro del marco de la Ley N°19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, sin incurrir en abusos que pudiesen configurar una vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por el artículo 1° inciso cuarto de la Ley N°18.838. De este modo, no se aprecian elementos que permitan presumir que habrían sido colocados en situación de riesgo alguno de los bienes jurídicos protegidos por la normativa que regula las emisiones de televisión;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia CAS-30708-N6Y0D1, deducida en contra de TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), por la exhibición del programa “24 HORAS CENTRAL”, el día 09 de noviembre de 2019, y archivar los antecedentes.

10. **FORMULACIÓN DE CARGO A UNIVERSIDAD DE CHILE, POR SUPUESTA INFRACCIÓN AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN, CON MOTIVO DE LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., DEL NOTICARIO “CHILEVISIÓN NOTICIAS CENTRAL”, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019 (INFORME DE CASO C-8468, DENUNCIAS CAS-30719-W9G1W2, CAS-30709-Q0B2C3).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 34º y 40º bis de la Ley N° 18.838, y en las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión;
- II. Que, por ingresos CAS-30719-W9G1W2 y CAS-30709-Q0B2C3, particulares formularon denuncias en contra de UNIVERSIDAD DE CHILE, por la emisión el día 09 de noviembre de 2019, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., de unas notas insertas en el noticiario “Chilevisión Noticias Central”;
- III. Que, las denuncias en cuestión, son del siguiente tenor:

«En las noticias de CNN se frivoliza hechos gravísimos que atentan con la libertad de la persona y su seguridad. No ponen en perspectiva, ni tampoco censuran la situación de una conducta extremadamente grave, como es la detención a los automovilistas por las hordas que atacan en las calles a ciudadanos indefensos. La única forma de transitar es acceder a sus peticiones de bailar o tocar la bocina. Esto no es divertido ni una anécdota como lo muestran en CNN. Es atentar contra la libertad de los ciudadanos, que tenemos un miedo tremendo atravesar las calles rodeado por estos delincuentes, no muestran el pánico que se apodera de nosotros. En las noticias del día viernes, insisten en llamar protesta pacífica a la marcha del ese día, mientras en ese mismo momento queman una universidad y los manifestantes hacen barricadas con figuras que son sagradas para los católicos. Los delincuentes se toman las calles y atentan contra la libertad de los ciudadanos y ellos continúan hablando de manifestación pacífica. Hasta cuándo se va a permitir que estos periodistas mientan de esta forma. Porque no muestran los videos que circulan en twitter donde se identifica claramente a una joven incendiando un banco en Providencia. algo que permitiría rápidamente identificar a la delincuente, pero ellos solo muestran la mitad de la verdad. Las noticias de CNN mientan constantemente y muestran una visión parcial de la realidad. https://twitter.com/Dinastia_flait/status/1193365476191195139». Denuncia CAS-30719-W9G1W2.

«Señores el día de hoy 9-11-2019, la conductora del noticiero de CNN, el cual corresponde a Especiales de prensa, en modo liviano señala que manifestantes se están manifestando pacíficamente, cuando claramente se aprecia que las personas que se encuentran en las afuera del Hospital Santa María, obstaculizaban el tránsito e insultaban a Carabineros, donde también le arrojaban algunos objetos contundentes, minimizando tanto la conductora como el periodista que estaba despachando los hechos, confirmando hechos los cuales se están investigando por los Tribunales, atribuyendo responsabilidades concretas, nuevamente este canal no aportando a un clima de paz, incitando al odio, al desorden y no actuando ambos periodistas con ética, la cual claramente carecen, este Canal, es reiterativo en este tipo de conductas». Denuncia CAS-30709-Q0B2C3.

- IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión efectuó el pertinente control respecto del noticiero “Chilevisión Noticias Central”, el día 09 de noviembre de 2019, lo cual consta en su Informe de Caso C-8468, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “Chilevisión Noticias Central” es el noticiero principal de Red de Televisión Chilevisión S.A. (Chilevisión), cuyos presentadores regulares son Macarena Pizarro (lunes a viernes), Karim Butte, Karina Álvarez y Javier Espinoza (fin de semana);

SEGUNDO: Que, el noticiero denunciado, emitido entre las 20:31 y 21:57 del día 09 de noviembre de 2019, exhibió, principalmente, contenidos referentes al fenómeno conocido como “estallido social”, que comenzó en Chile a partir del 18 de octubre de 2019.

(21:00:54 - 21:05:22) Nota sobre incendios y saqueos en Santiago. GC: “Incendios y saqueos en edificios históricos”. La conductora presenta la nota planteando que la marcha multitudinaria ocurrida en Santiago se vio empañada por el ataque de encapuchados a dos edificios históricos. Establece, además, que la jornada fue particularmente violenta (cifras de Carabineros: de tres mil a cuatro mil violentistas). Planos aéreos de la multitudinaria marcha definida por el programa como “masiva y pacífica en un comienzo”. Luego, el relato comenta los hechos vandálicos accionados por manifestantes. En primera instancia se muestra a una facultad de la U. Pedro de Valdivia en llamas. Cuña a Rafael Rossel, Rector de la U. Pedro de Valdivia, quien entrega detalles de los daños al edificio patrimonial. Secuencia que muestra distintos planos del edificio quemándose. Cuñas a estudiantes de la universidad, quienes lamentan los hechos delictuales. Se exhibe trabajo de bomberos en el lugar de los hechos. Luego, se analiza el caso de la Parroquia de la Asunción, que fue saqueada por completo, y su mobiliario utilizado para barricadas. Cuña a Celestino Aós, Arzobispo de Santiago, quien detalló las pérdidas. Cuñas a transeúntes, quienes se muestran en contra de estos actos vandálicos. Se exhibe a uno de los sospechosos de participar en el incendio de la sede universitaria (difusor de imagen en su rostro). Cuña a José Luis Andrés, abogado de la U. Pedro de Valdivia, quien detalla que el sospechoso, quien quedó en prisión preventiva, portaba una botella con acelerante, que presuntamente utilizó para provocar el incendio. Cuña a representante de Carabineros (sin nombre), quien se refirió a los actos vandálicos analizados, y entregó detalles de los mismos. Secuencia que muestra un plano aéreo de la sede de la U. Pedro de Valdivia siniestrada, y del mobiliario en llamas de la Parroquia de la Asunción.

Luego, entre las 21:08:47 y 21:11:10, despacho desde Clínica Santa María, que dice relación con el caso de Gustavo Gatica. GC: “Joven recibió perdigones en sus dos ojos.” El periodista a cargo lee el comunicado oficial de la clínica sobre el estado de salud de Gatica. Confirma que perdió la visión de un ojo y se espera la evolución del otro luego de una intervención quirúrgica. El paciente está fuera de riesgo vital. Se exhiben imágenes de un grupo de civiles que se manifiestan en apoyo suyo en las afueras de la Clínica Santa María.

Finalmente, entre las 21:27:12 y 21:30:33, es emitida una nota sobre un nuevo tipo de manifestación: “El que Baila Pasa”. Trata de un reto, donde los manifestantes exigen a los conductores de todo tipo de vehículo que bailen para dejarlos pasar en las marchas o corta calles. La conductora del programa presenta la nota, cito: “Bueno, y en estas tres semanas de estallido social han surgido formas especialmente creativas y alegres de manifestarse. La última y más llamativa es precisamente “El que Baila Pasa”. Es una dinámica que es las últimas horas se ha registrado a través de videos en distintas

partes de nuestro país. Si usted todavía no sabe de lo que está detrás de este sino baila pasa, se lo vamos a explicar en la próxima nota". GC: "El que baila pasa: El nuevo reto en las calles. Se exhiben distintos videos captados en todo el país de conductores que bailan para conseguir el paso. Los choferes entran en la rutina lúdica y no muestran ningún grado de incomodidad. Voz en off: "Una más de las expresiones pacíficas que Chile quiere ver. Un desafío en medio de las movilizaciones. Un reto que tiene que ver con el baile." Cuña a conductor, quien se muestra feliz y levemente eufórico tras el reto. Voz en off: "Parte de la cara amable del estallido. Una dinámica que surgió genuinamente en algunos de los puntos de manifestaciones más masivos como Santiago y Valparaíso, y que con rapidez se fue replicando en más regiones, y prácticamente en todo Chile." Se exhiben distintos videos captados en todo el país de conductores que bailan de forma lúdica para conseguir el paso. Cuña a Ismael Puga, sociólogo y académico de la U. Central, quien entrega su análisis del fenómeno en comento. Puga cree que incrementa la cohesión social y la confianza entre ciudadanos. Se muestra una nueva secuencia de conductores que siguen la rutina. Cuña a conductor, quien afirma que "bailaría otra vez, y mil veces de aquí pa' allá". Cuña a manifestante quien explica el desafío y afirma que "así nosotros vamos a demostrar que no estamos haciendo presión como lo hace Carabineros". Voz en off: "Movilizaciones que ya van en su tercera semana, y que todo indica continuarán. Es la manera, dicen los expertos, de demostrar que pese al complejo momento en que se encuentra Chile, hay formas de mantenerse unidos, y que permiten a las personas seguir con sus vidas, pero en conciencia con el conflicto social.";

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N°12 inciso 6°, y la Ley N° 18.838, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el concepto antes referido, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N° 18.838, entre los que se cuentan la dignidad humana y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, así como la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, la Carta Fundamental – artículo 19 N° 12 inciso 1°-, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - artículo 19° N° 2-, y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos – artículo 13° N°1- declaran y proclaman el derecho a la información que tienen las personas; dicho derecho ha sido plasmado por el legislador en el artículo 1° inciso 3° de la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, de la siguiente manera: "Se reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general.";

SÉPTIMO: Que, la dignidad de la persona, declarada solemnemente en la norma de apertura de la Carta Fundamental, ha sido caracterizada por el Tribunal Constitucional como "la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados"³³. En este sentido, la dignidad ha sido reconocida "como el cimiento, presupuesto y base de todos los derechos

³³ Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N° 389, de 28 de Octubre de 2003, Considerando 17°.

fundamentales, sin la cual no cabe hablar de lo que es una derivación de la misma, que son las libertades, la inviolabilidad y, en general, los atributos públicos subjetivos conocidos como Derechos Humanos³⁴.

Asimismo, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en sentencia de 05 de julio de 2013, ha sostenido: “Quinto: La dignidad humana implica el necesario reconocimiento de que todos los seres humanos, en su calidad de tal, son iguales entre sí, principio al que se integran todos los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, por lo que la “negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos significa la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad” (La Dignidad Humana en los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos, Héctor Gros Espiell, Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época. Universidad Complutense, Madrid, Vol. 4. 2003, página 198)³⁵;

OCTAVO: Que, la Constitución Política de la República garantiza “el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona” –artículo 19 N° 1-; esta última significa que nadie puede ser víctima de ataques ilegítimos en su psique, sea que afecten su estabilidad psicológica, la empeoren u obstaculicen o retarden la recuperación de su equilibrio;

NOVENO: Que, el forzar ilegítimamente a una persona a actuar en contra de su voluntad -salvo en los casos que establece la ley-, no sólo se encuentra prohibido, sino que puede dejar previsibles consecuencias negativas, sobre todo a nivel psíquico;

DÉCIMO: Que, un hecho como el descrito en el Considerando Segundo del presente acuerdo, que dice relación con la ocurrencia de un suceso conocido como “el que baila, pasa”, en donde transeúntes cortan el paso a los conductores, exigiéndoles que bailen como condición para permitirles el paso, es un hecho susceptible de ser reputado como un hecho de interés general;

DÉCIMO PRIMERO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones a su respecto establecidos en los artículos 19 N°12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley N° 18.838, disposiciones todas referidas al concepto del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de sus emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19 N° 12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

DÉCIMO SEGUNDO: Que, de conformidad al mérito de los contenidos audiovisuales fiscalizados, especialmente de aquellos emitidos entre las 21:27:12 y 21:30:33, este Consejo estima que podrían colocar en situación de riesgo la integridad psíquica de aquellas personas que, contra su voluntad, hayan sido forzadas a participar en “el que baila pasa”, por cuanto la nota presenta dicho fenómeno en forma liviana, amena y jocosa, relativizando el sufrimiento que hayan podido experimentar, y desconociendo con ello la dignidad personal inmanente de aquéllas;

DÉCIMO TERCERO: Que, si bien la nota da cuenta de personas que de buen grado toman parte del aludido fenómeno, resulta innegable la existencia de casos donde otras fueron víctimas de agresiones, daños y amenazas por negarse a participar.

En efecto, y prueba del revuelo y perturbación producido por este fenómeno, es que con fecha 30 de enero de 2020, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.208, que modifica el Código Penal, tipificando acciones que atenten contra la libertad de circulación de las personas en la vía pública a través de medios violentos e intimidatorios; disponiéndose ahora, especialmente en el artículo 268

³⁴ Cea Egaña, José Luis., LOS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y A LA HONRA EN CHILE. *Ius et Praxis* [en línea]. 2000, 6(2), p.155

³⁵ Corte de Apelaciones de Santiago, Sentencia recaída en la causa Rol 1352-13, de 05 de julio de 2013.

septies del cuerpo normativo precitado, lo siguiente: *“El que, sin estar autorizado, interrumpiere completamente la libre circulación de personas o vehículos en la vía pública, mediante violencia o intimidación en las personas o la instalación de obstáculos levantados en la misma con objetos diversos, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo. Idéntica pena se impondrá a los que, sin mediar accidente o desperfecto mecánico, interpusieren sus vehículos en la vía, en términos tales de hacer imposible la circulación de otros por esta. Será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio el que lanzare a personas o vehículos que se encontraren en la vía pública instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes potencialmente aptos para causar la muerte o producir lesiones corporales, a menos que el hecho constituya un delito más grave. El tribunal, al momento de determinar la pena, tendrá especialmente en consideración la peligrosidad del instrumento, utensilio u objeto lanzado. Si alguno de los hechos previstos en este artículo constituyere un delito más grave, se aplicará la pena señalada a este, sin atención a su grado mínimo o minimum, según los respectivos casos.”;*

DÉCIMO CUARTO: Que, el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que: *“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”*, siendo relevante establecer como consideración primordial el *“Principio de Interés Superior del Niño”*, que se encuentra expresamente establecido en el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño³⁶, mediante el cual ha de asegurarse al niño un entorno que garantice sus derechos fundamentales y asegure su normal y pleno desarrollo;

DÉCIMO QUINTO: Que, el artículo 1° letra e) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, define como horario de protección *“aquel dentro del cual no podrán ser exhibidos contenidos no aptos para menores de 18 años que puedan afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud”*, y el artículo 2° de las mismas normas establece que este horario es el que media entre las 06:00 y las 22:00 horas;

DÉCIMO SEXTO: Que, de todo lo razonado en el presente acuerdo, los contenidos audiovisuales denunciados y emitidos en horario de protección, atendida su especial naturaleza, podrían además resultar perjudiciales para el proceso formativo de la personalidad de los menores que se hallaban presentes entre la audiencia al momento de su emisión, por cuanto, como se ha venido diciendo, de la relativización del sufrimiento que pudieran experimentar las personas –especialmente psíquico- por negarse a participar del tantas veces aludido fenómeno, éstos podrían obtener una concepción errada respecto de una conducta que atenta contra el bienestar no sólo físico y patrimonial, sino que especialmente psíquico de las personas, con el consiguiente riesgo de que esta forma de actuar resulte imitada; teniendo presente para lo anterior, lo advertido por la doctrina especializada sobre la materia, que señala que los menores, a través de la observación de modelos de conducta externos pueden aprender patrones de comportamiento que luego influirán en su desarrollo personal (aprendizaje vicario), señalando al respecto: *“Los trabajos dedicados al aprendizaje por observación se basan en la suposición de que gran parte de la conducta humana se adquiere a través del aprendizaje vicario, esto es, aprendemos muchas cosas fijándonos en los otros. Esta modalidad, llamada teoría del aprendizaje social, subraya la idea de que las circunstancias sociales son factores importantes de la conducta (Bandura, 1971; Rotter, 1954)”*³⁷. En este caso en particular, los niños

³⁶ «En todas las medidas concernientes a niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.»

³⁷Petri, Herbert L., y John M. Govern. Motivación: teoría, investigación y aplicaciones. 5ª Ed. México: Cengage Learning Editores, 2006, p. 181.

pueden interpretar como legítimo el afectar la libertad de terceros, e incluso banalizar esa conducta al apreciarla como algo “lúdico”, sin sopesar el detrimento que provocaría en las personas afectadas;

DÉCIMO SÉPTIMO: Que, en lo relativo al reproche formulado en la denuncia CAS-30709-Q0B2C3, éste será desestimado, por cuanto del análisis de los contenidos fiscalizados, no se aprecia la existencia de elementos que permitan suponer un posible abuso de la libertad de expresión por parte de la concesionaria por entregar información supuestamente falsa, por lo cual ésta será desestimada;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó: a) por la unanimidad de sus miembros, desechar la denuncia CAS-30709-Q0B2C3; y, b) por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por su Presidenta, Catalina Parot, y los Consejeros María de los Ángeles Covarrubias, María Constanza Tobar, Carolina Dell’Oro, Andrés Egaña y Roberto Guerrero, formular cargo a UNIVERSIDAD DE CHILE, por presuntamente infringir el *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, mediante supuesta infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838, hecho que se configuraría por la exhibición, a través de Red de TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., en horario de protección de niños y niñas menores de 18 años, de una nota inserta en el noticiario “*Chilevisión Noticias Central*”, el día 09 de noviembre de 2019, entre las 21:27 y 21:30 horas, de contenidos audiovisuales que relativizarían el fenómeno y las consecuencias del denominado “el que baila, pasa”, pudiendo con ello colocar en situación de riesgo, especialmente, la integridad psíquica de los afectados por aquello, desconociendo en consecuencia la dignidad personal inmanente a ellos. Además, la emisión de los contenidos fiscalizados en horario de protección de menores de edad, atendida su especial naturaleza, podría incidir negativamente en el proceso de la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud de los menores de edad presentes al momento de su exhibición.

Acordado con el voto en contra de la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, y los Consejeros Marcelo Segura, Genaro Arriagada, Gastón Gómez y Esperanza Silva, quienes fueron del parecer de no formular cargos, por cuanto no existirían elementos que permitieran presumir una infracción al deber de la concesionaria de funcionar correctamente.

Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad, y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para presentarlos.

11. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA CULTURAL N° 01 DE 2020, CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE ENERO DE 2020.

El Consejo, tomó conocimiento del Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural del período enero de 2020, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, el que fue aprobado por la unanimidad de los Consejeros presentes. Sobre la base de los resultados y conclusiones contenidos en el informe, para efectos del cumplimiento de la normativa cultural, se acordó lo siguiente:

11.1 FORMULAR CARGO A CANAL DOS S.A. (TELECANAL), POR PRESUNTAMENTE INFRINGIR EL ARTICULO 1° Y EL ARTÍCULO 6° EN RELACIÓN AL 7° DE LAS NORMAS SOBRE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, DURANTE LA TERCERA,

CUARTA Y QUINTA SEMANA DEL PERÍODO ENERO DE 2020 (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL ENERO 2020).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letras a) y l), 33º y 34º de la Ley N° 18.838;
- II. El Informe sobre Programación Cultural enero - 2020, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 1º de las Normas Sobre la Transmisión de Programas Culturales obliga a las concesionarias de radiodifusión televisiva de libre recepción a transmitir, a lo menos, cuatro horas (240 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que, el artículo 6º del mismo texto normativo, establece que “Al menos dos de las cuatro horas de programación cultural deberán transmitirse en horarios de alta audiencia, que se fijan en este reglamento, quedando a criterio de cada servicio de televisión determinar el día y la hora dentro de dichos horarios”;

TERCERO: Que, el artículo 7º del precitado reglamento, establece que “De lunes a Domingo, ambos días inclusive, el horario de alta audiencia será el comprendido entre las 18:30 horas y las 00:00 horas”;

CUARTO: Que, el artículo 8º del mismo reglamento, establece que “De lunes a domingo, ambos días inclusive, las restantes horas obligatorias de programación cultural deberán transmitirse entre las 09:00 horas y las 18:30 horas”;

QUINTO: Que, el artículo 4º del precitado texto normativo, establece que se entenderán como programas culturales aquellos que se refieren a los valores que emanan de las identidades multiculturales existentes en el país, así como los relativos a la formación cívica de las personas, los destinados al fortalecimiento de las identidades nacionales, regionales o locales, como fiestas o celebraciones costumbristas, y aquellos destinados a promover el patrimonio universal y, en particular, el patrimonio nacional;

SEXTO: Que, el artículo 13 de las mismas normas indica que el “programa ya aceptado como cultural, para dar cumplimiento a esta norma, podrá repetirse hasta tres veces en un plazo de un año, contado desde la primera emisión del referido programa”;

SÉPTIMO: Que, el artículo 14 del ya citado texto, establece la obligación de los regulados de informar mensualmente al Consejo Nacional de Televisión su programación cultural, por escrito y a más tardar dentro del quinto día hábil del período siguiente al fiscalizado; lo anterior para efectos de fiscalizar los referidos programas, y ver si éstos permiten ser reputados como culturales, conforme la normativa citada precedentemente;

OCTAVO: Que, en el período enero - 2020, CANAL DOS S.A. (TELECANAL) informó como programas de carácter cultural a emitir, en el horario contemplado en el artículo 6° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales, durante la tercera, cuarta y quinta semana de enero 2020, esto es, horario de alta audiencia, los siguientes:

Durante la tercera semana, del lunes 13 al domingo 19 de enero de 2020:

1. El día 13 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 14 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
3. El día 15 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
4. El día 16 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
5. El día 17 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
6. El día 18 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 3 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
7.
 - a) El día 19 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 3 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - b) El día 19 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 103. Gatos salvajes, documental de 23 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - c) El día 19 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 104. Hablando de monos, documental de 24 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - d) El día 19 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 105. Hazañas del oso, documental de 22 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - e) El día 19 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 106. Los elefantes y nosotros, documental de 47 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;

Por lo tanto, la suma total de toda la programación informada durante la tercera semana de enero de 2020, en horario de alta audiencia, que es aceptada como cultural, es de 16 minutos;

Durante la cuarta semana (lunes 20 de enero al domingo 26 de enero de 2020, en horario de alta audiencia), los siguientes:

1. El día 20 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 21 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
3. El día 22 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
4. El día 23 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
5. El día 24 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
6. El día 25 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 3 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
7.
 - a) El día 26 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 3 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - b) El día 26 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 112. Hogar dulce hogar, el calor y el frío, documental de 24 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - c) El día 26 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 113. Los herbívoros, documental de 21 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - d) El día 26 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 114. Hogar dulce hogar, el fascinante mundo de los pantanos, estanques y selvas, documental de 22 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - e) El día 26 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 115. Roedores, documental de 45 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;

Por lo tanto, la suma total de toda la programación informada durante la cuarta semana de enero de 2020, en horario de alta audiencia, que es aceptada como cultural, es de 16 minutos;

Durante la quinta semana (lunes 27 de enero al domingo 02 de febrero de 2020, en horario de alta audiencia), los siguientes:

1. El día 27 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 28 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
3. El día 29 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;

4. El día 30 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
5. El día 31 de enero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 2 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
6. El día 01 de febrero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 3 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
7.
 - a) El día 02 de febrero de 2020, el programa Caminando Chile, microprograma de 3 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - b) El día 02 de febrero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 121. Amos del disfraz, documental de 22 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - c) El día 02 de febrero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 122. Predadores y presas, documental de 21 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - d) El día 02 de febrero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 123. En la granja, documental de 21 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
 - e) El día 26 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 124. La reputación de los animales, documental de 45 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;

Por lo tanto, la suma total de toda la programación informada durante la quinta semana de enero de 2020, en horario de alta audiencia, que es aceptada como cultural, es de 16 minutos;

NOVENO: Que, en el período enero - 2020, CANAL DOS S.A. (TELECANAL) informó como programas de carácter cultural a emitir, en el horario contemplado en el artículo 8° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales, durante la tercera, cuarta y quinta semana de enero 2020.

Durante la tercera semana (lunes 13 de enero al domingo 19 de enero de 2020, en horario que no es de alta audiencia), informo los siguientes programas:

1. El día 13 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 624. La familia, documental de 30 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 14 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 625. Los dientes del Reino Animal, documental de 30 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
3. El día 15 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 626. Sudamérica, documental de 30 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;

4. El día 16 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 101.El apetito de los animales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
5. El día 17 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 102.Los pequeños del reino animal, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
6. El día 18 de enero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
7. El día 19 de enero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV.

Los programas números 4 y 5 fueron rechazados por la misma causal, esto es, por tratarse de la cuarta vez que se emiten desde la primera emisión en enero de 2019.

De esta manera, la suma total de toda la programación informada durante la tercera semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 60 minutos. La suma total de toda la programación informada la tercera semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue aceptada por el CNTV, son 94 minutos.

Durante la cuarta semana (lunes 20 de enero al domingo 26 de enero de 2020, en horario que no es de alta audiencia), informo los siguientes programas:

1. El día 20 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 107.La locomoción de los animales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 21 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 108.Qué es eso, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
3. El día 22 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 109.Vamos simios, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
4. El día 23 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 110.Lluvia de rinos, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
5. El día 24 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 111. Marineros, el mundo asombroso de los mamíferos marinos, documental de 29 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
6. El día 25 de enero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
7. El día 26 de enero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV.

Los programas números 1,2,3,4 y 5 fueron rechazados por la misma causal, esto es, por tratarse de la cuarta vez que se emiten desde la primera emisión en enero de 2019.

De esta manera, la suma total de toda la programación informada durante la cuarta semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 149 minutos. La suma total de toda la programación informada la cuarta semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue aceptada por el CNTV, son 04 minutos;

Durante la quinta semana (lunes 27 de enero al domingo 02 de febrero de 2020, en horario que no es de alta audiencia), informó los siguientes programas:

1. El día 27 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 116. Los marsupiales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 28 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 117. La clasificación de los animales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
3. El día 29 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 118. Un safari por la sabana, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
4. El día 30 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 119. El mundo sensorial de los animales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
5. El día 31 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 120. Las aves, el mundo asombroso de los mamíferos marinos, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
6. El día 01 de febrero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
7. El día 02 de febrero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV.

Los programas números 1,2,3,4 y 5 fueron rechazados por la misma causal, esto es, por tratarse de la cuarta vez que se emiten desde la primera emisión en enero de 2019.

De esta manera, la suma total de toda la programación informada durante la quinta semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 150 minutos. La suma total de toda la programación informada la quinta semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue aceptada por el CNTV, son 04 minutos;

DÉCIMO: Que, de conformidad a lo indicado en el informe tenido a la vista, CANAL DOS S.A. (TELECANAL), no habría emitido el mínimo legal de programación cultural en la franja horaria

establecida en el artículo 8 ° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales durante la tercera, cuarta y quinta semana del mes de enero de 2020, esto es, en horario que no es de alta audiencia son:

Durante la tercera semana no cumplieron los programas números:

4. El día 16 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 101.El apetito de los animales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
5. El día 17 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 102.Los pequeños del reino animal, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;

Los dos fueron rechazados por la misma causal, esto es, por tratarse de la cuarta vez que se emitieron desde su primera emisión en enero de 2019, compartiendo este Consejo los razonamientos vertidos en el informe respecto de los dos programas ya señalados.

En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, los únicos programas que cumplirían con los requisitos para ser reputados como de carácter cultural y emitidos en horario que no es de alta audiencia durante la tercera semana del mes, según el Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural de Enero - 2020, son:

1. El día 13 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 624.La familia, documental de 30 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 14 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 625.Los dientes del Reino Animal, documental de 30 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
3. El día 15 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 626. Sudamérica, documental de 30 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
6. El día 18 de enero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
7. El día 19 de enero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV.

Sumados los cinco programas anteriormente descritos, dan un total de 94 minutos, por lo que sumados a los 16 minutos de programas culturales emitidos en horario de alta audiencia durante dicha semana, da un total de 110 minutos, los que no resultarían suficientes para satisfacer el minutaje mínimo total de programación cultural;

Durante la cuarta semana no cumplieron los programas números:

1. El día 20 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 107.La locomoción de los animales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 21 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 108.Qué es eso, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
3. El día 22 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 109.Vamos simios, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
4. El día 23 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 110.Lluvia de rinos, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
5. El día 24 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 111. Marineros, el mundo asombroso de los mamíferos marinos, documental de 29 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;

Los cinco fueron rechazados por la misma causal, esto es, por tratarse de la cuarta vez que se emitieron desde su primera emisión en enero de 2019, compartiendo este Consejo los razonamientos vertidos en el informe respecto de los cinco programas ya señalados.

En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, los únicos programas que cumplirían con los requisitos para ser reputados como de carácter cultural y emitidos en horario que no es de alta audiencia durante la cuarta semana del mes, según el Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural de Enero - 2020, son:

6. El día 25 de enero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
7. El día 26 de enero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV.

Sumados los dos programas anteriormente descritos, dan un total de 04 minutos, por lo que sumados a los 16 minutos de programas culturales emitidos en horario de alta audiencia durante dicha semana, da un total de 20 minutos, los que no resultarían suficientes para satisfacer el minutaje mínimo total de programación cultural;

Durante la quinta semana no cumplieron los programas números:

1. El día 27 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 116.Los marsupiales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV;
2. El día 28 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 117.La clasificación de los animales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;

3. El día 29 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 118. Un safari por la sabana, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
4. El día 30 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 119. El mundo sensorial de los animales, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
5. El día 31 de enero de 2020, el programa Reino Animal. Capítulo 120. Las aves, el mundo asombroso de los mamíferos marinos, documental de 30 minutos que fue rechazado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;

Los cinco fueron rechazados por la misma causal, esto es, por tratarse de la cuarta vez que se emitieron desde su primera emisión en enero de 2019, compartiendo este Consejo los razonamientos vertidos en el informe respecto de los cinco programas ya señalados.

En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, los únicos programas que cumplirían con los requisitos para ser reputados como de carácter cultural y emitidos en horario que no es de alta audiencia durante la quinta semana del mes, según el Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural de Enero - 2020, son:

6. El día 01 de febrero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV;
7. El día 02 de febrero de 2020, el programa Caminando Chile. Microprograma de 02 minutos que fue aceptado, según el Informe Cultural de enero de 2020 del CNTV del CNTV.

Sumados los dos programas anteriormente descritos, dan un total de 04 minutos, por lo que sumados a los 16 minutos de programas culturales emitidos en horario de alta audiencia durante dicha semana, da un total de 20 minutos, los que no resultarían suficientes para satisfacer el minutaje mínimo total de programación cultural;

DÉCIMO PRIMERO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la concesionaria fiscalizada presuntamente habría infringido el artículo 1° del ya citado texto normativo, durante la tercera, cuarta y quinta semana del período enero - 2020, por cuanto no habría emitido el mínimo legal de 240 (doscientos cuarenta) minutos de programación cultural semanal total, y el artículo 6° en relación al 7° de las mismas normas, por cuanto no habría emitido el mínimo total de programación cultural en horario de alta audiencia durante las mismas semanas;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, formular cargo a CANAL DOS S.A. (TELECANAL) por presuntamente infringir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, al no observar lo prevenido en el artículo 1° y el artículo 6° en relación al 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales, por supuestamente no haber transmitido durante la tercera, cuarta y quinta semana del período enero - 2020 el

mínimo legal de 240 (doscientos cuarenta) minutos de programación cultural semanal total ni el mínimo de 120 (ciento veinte) minutos de programación cultural en horario de alta audiencia.

Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad, y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para presentarlos.

11.2 **FORMULAR CARGO A COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN S.A. (LA RED), POR PRESUNTAMENTE INFRINGIR EL ARTÍCULO 1° DE LAS NORMAS SOBRE TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, DURANTE LA PRIMERA SEMANA DEL PERÍODO ENERO DE 2020 (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL ENERO 2020).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letras a) y l), 33° y 34° de la Ley N° 18.838;
- II. El Informe sobre Programación Cultural enero-2020, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 1° de las Normas Sobre la Transmisión de Programas Culturales obliga a las concesionarias de radiodifusión televisiva de libre recepción a transmitir, a lo menos, cuatro horas (240 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que, el artículo 6° del mismo texto normativo, establece que *“Al menos dos de las cuatro horas de programación cultural deberán transmitirse en horarios de alta audiencia, que se fijan en este reglamento, quedando a criterio de cada servicio de televisión determinar el día y la hora dentro de dichos horarios”*;

TERCERO: Que, el artículo 7° del precitado reglamento, establece que *“De lunes a domingo, ambos días inclusive, el horario de alta audiencia será el comprendido entre las 18:30 horas y las 00:00 horas”*;

CUARTO: Que, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que *“De lunes a domingo, ambos días inclusive, las restantes horas obligatorias de programación cultural deberán transmitirse entre las 09:00 horas y las 18:30 horas”*;

QUINTO: Que, el artículo 4° del precitado texto normativo, establece que se entenderán como programas culturales aquellos que *se refieren a los valores que emanan de las identidades multiculturales existentes en el país, así como los relativos a la formación cívica de las personas, los destinados al fortalecimiento de las identidades nacionales, regionales o*

locales, como fiestas o celebraciones costumbristas, y aquellos destinados a promover el patrimonio universal y, en particular, el patrimonio nacional;

SEXTO: Que, el artículo 14° del ya citado texto, establece la obligación de los regulados de informar mensualmente al Consejo Nacional de Televisión su programación cultural, por escrito y a más tardar dentro del quinto día hábil del período siguiente al fiscalizado; lo anterior para efectos de fiscalizar los referidos programas, y ver si éstos permiten ser reputados como culturales, conforme la normativa citada precedentemente;

SÉPTIMO: Que, en el período enero-2020, Compañía Chilena de Televisión S.A. (La Red) informó como programas de carácter cultural a emitir, en el horario contemplado en el artículo 8° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales (en horario que no es alta audiencia), durante la primera semana (lunes 30 de diciembre de 2019 al domingo 05 de enero de 2020,) los siguientes: el día 04 de enero de 2020, el programa instruccional-formativo “Plaza Sésamo XI. Capítulos 36, 37 y 38”, de 53 minutos; y el día 05 de enero de 2020, el programa instruccional-formativo, “Plaza Sésamo XI” Capítulos 39, 40 y 41”, de 61 minutos, los que fueron aceptados, según el Informe Cultural de enero- 2020 del CNTV.

De esta manera, la suma total de toda la programación informada la primera semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue aceptada por el CNTV, son 114 minutos;

OCTAVO: Que, en el período enero-2020, La Red informó como programa de contenido cultural, a transmitir en el horario contemplado en el artículo 6° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales (en horario de alta audiencia), durante la primera semana (lunes 30 de diciembre de 2019 al domingo 05 de enero de 2020) los siguientes: el día 04 de enero de 2020, el programa de conversación “Cultura Verdadera. La historia del buen bebedor chileno. Relación entre Chile y el alcohol”, de 62 minutos; y el día 05 de enero de 2020, el programa de conversación “Cultura Verdadera. La evolución de la arquitectura y el urbanismo en Chile”, de 58 minutos, los que fueron aceptados, según el Informe Cultural de enero-2020 del CNTV.

De esta manera, la suma total de toda la programación informada la primera semana, en horario que es de alta audiencia y que fue aceptada por el CNTV, son 120 minutos;

NOVENO: Que, de conformidad a lo indicado en el informe tenido a la vista, La Red, no habría emitido el mínimo legal total de programación cultural durante la primera semana del mes de enero de 2020, atendido que, los programas anteriormente descritos, dan un total de 234 minutos, por lo que no resultarían suficientes para satisfacer el minutaje mínimo total de programación cultural;

DÉCIMO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la concesionaria fiscalizada presuntamente habría infringido el artículo 1° del ya citado texto normativo, durante la primera semana del período enero de 2020, por cuanto no habría emitido el mínimo legal de 240 (doscientos cuarenta) minutos de programación cultural semanal total;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, formular cargo a COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN S.A. (LA RED), por presuntamente infringir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, al no observar lo prevenido en el artículo 1° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales, por supuestamente no haber transmitido durante la primera semana del período enero de 2020, el mínimo legal de 240 (doscientos cuarenta) minutos de programación cultural semanal total.

Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad, y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para presentarlos.

11.3 FORMULAR CARGO A TV MÁS SpA, POR PRESUNTAMENTE INFRINGIR EL ARTÍCULO 1° DE LAS NORMAS SOBRE TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, DURANTE LA TERCERA, CUARTA Y QUINTA SEMANA Y EL ARTÍCULO 6° EN RELACIÓN AL 7° DE LAS MISMAS NORMAS DURANTE LA QUINTA SEMANA, TODAS DEL PERÍODO ENERO DE 2020 (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL ENERO-2020).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letras a) y l), 33° y 34° de la Ley N° 18.838;
- II. El Informe sobre Programación Cultural enero-2020, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 1° de las Normas Sobre la Transmisión de Programas Culturales obliga a las concesionarias de radiodifusión televisiva de libre recepción a transmitir, a lo menos, cuatro horas (240 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que, el artículo 6° del mismo texto normativo, establece que *“Al menos dos de las cuatro horas de programación cultural deberán transmitirse en horarios de alta audiencia, que se fijan en este reglamento, quedando a criterio de cada servicio de televisión determinar el día y la hora dentro de dichos horarios”*;

TERCERO: Que, el artículo 7° del precitado reglamento, establece que *“De lunes a domingo, ambos días inclusive, el horario de alta audiencia será el comprendido entre las 18:30 horas y las 00:00 horas”*;

CUARTO: Que, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que *“De lunes a domingo, ambos días inclusive, las restantes horas obligatorias de programación cultural deberán transmitirse entre las 09:00 horas y las 18:30 horas”*;

QUINTO: Que, el artículo 4° del precitado texto normativo, establece que se entenderán como programas culturales aquellos que *se refieren a los valores que emanan de las identidades multiculturales existentes en el país, así como los relativos a la formación cívica de las personas, los destinados al fortalecimiento de las identidades nacionales, regionales o locales, como fiestas o celebraciones costumbristas, y aquellos destinados a promover el patrimonio universal y, en particular, el patrimonio nacional;*

SEXTO: Que, el artículo 14° del ya citado texto, establece la obligación de los regulados de informar mensualmente al Consejo Nacional de Televisión su programación cultural, por escrito y a más tardar dentro del quinto día hábil del período siguiente al fiscalizado; lo anterior para efectos de fiscalizar los referidos programas, y ver si éstos permiten ser reputados como culturales, conforme la normativa citada precedentemente;

SÉPTIMO: Que, en el período enero-2020, TV MÁS SpA no informó programa alguno de contenido cultural, a transmitir en el horario contemplado en el artículo 6° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales (horario de alta audiencia), durante la quinta semana (lunes 27 de enero al domingo 02 de febrero de 2020);

OCTAVO: Que, en el período enero-2020, TV MÁS SpA informó como programas de carácter cultural a emitir, en el horario contemplado en el artículo 8° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales (en horario que no es alta audiencia), los siguientes:

- a) Durante la Tercera Semana (lunes 13 al domingo 19 de enero de 2020,):
1. El día 13 de enero, el microprograma “Inmigrantes El Colegio Alemán”, de 3 minutos, que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 59 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
 2. El día 14 de enero, el microprograma “Inmigrantes La Calle de los Fotógrafos”, de 3 minutos, que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 57 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
 3. El día 15 de enero, el microprograma “Inmigrantes Barison y Schiavon”, de 3 minutos que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 56 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
 4. El día 16 de enero, el microprograma “Inmigrantes Barison y Schiavon”, de 3 minutos que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 56 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020, respectivamente;
 5. El día 17 de enero, el microprograma “Inmigrantes Los Blest”, de 3 minutos que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 56 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020, respectivamente;
 6. El día 18 de enero, el microprograma “Inmigrantes Un Paseo a Playa Ancha”, de 3 minutos que fue aceptado; “Inmigrantes Un Francés Inesperado. El Loro Coirón”, de 4 minutos, que fue aceptado; la serie “Los Años Dorados”, de 36 minutos, que fue rechazada, y la serie “Los Años Dorados”, de 31 minutos,

que fue rechazada, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;

7. El día 19 de enero, el microprograma “Inmigrantes Azul”, de 3 minutos que fue aceptado; “Inmigrantes El Cónsul Danés”, de 3 minutos, que fue aceptado; la serie “Los Años Dorados”, de 38 minutos, que fue rechazada, y la serie “Los Años Dorados”, de 31 minutos, que fue rechazada, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente.

De esta manera, la suma de toda la programación informada durante la tercera semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 420 minutos y, por tanto, se aceptaron 28 minutos;

b) Durante la Cuarta Semana (lunes 20 al domingo 26 de enero de 2020):

1. El día 20 de enero, el microprograma “Inmigrantes El Relojero Mouat”, de 3 minutos, que fue aceptado; “Inmigrantes Viaje en Trolley 814”, de 3 minutos, que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 55 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
2. El día 21 de enero, el microprograma “Inmigrantes Roland Bar”, de 4 minutos, que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 65 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
3. El día 22 de enero, el microprograma “Inmigrantes De Homs a Valparaíso”, de 4 minutos, que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 65 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
4. El día 23 de enero, el microprograma “Inmigrantes Una Estrella del Winnipeg”, de 3 minutos, que fue aceptado; “Inmigrantes Judíos Porteños” de 3 minutos, que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 55 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
5. El día 24 de enero, el microprograma “Inmigrantes Una Arquitecta Visionaria”, de 3 minutos, que fue aceptado; “Inmigrantes Sabor Peruano” de 3 minutos, que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 66 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
6. El día 25 de enero, la serie “Los Años Dorados”, de 36 minutos, que fue rechazada; la serie “Los Años Dorados”, de 32 minutos, que fue rechazada; y el misceláneo “Chris Quick”, de 29 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
7. El día 26 de enero, la serie “Los Años Dorados”, de 37 minutos, que fue rechazada; la serie “Los Años Dorados”, de 34 minutos, que fue rechazada; y el misceláneo “Chris Quick”, de 27 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente.

Los tres programas, en sus distintas emisiones, fueron rechazados por la misma causal, esto es, que su contenido no cumple con los requisitos para ser calificados como de carácter cultural.

De esta manera, la suma de toda la programación informada durante la cuarta semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 501 minutos y, por tanto, se aceptaron 26 minutos;

- c) Durante la Quinta Semana (desde el lunes 27 de enero al domingo 02 de febrero de 2020):
1. El día 27 de enero, el microprograma “Inmigrantes El Salón Musical de Antoncich”, de 3 minutos, que fue aceptado; y el misceláneo “Somos un Plato”, de 67 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
 2. El día 28 de enero, el misceláneo “Somos un Plato”, de 66 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
 3. El día 29 de enero, el misceláneo “Somos un Plato”, de 67 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
 4. El día 30 de enero, el misceláneo “Somos un Plato”, de 59 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;
 5. El día 31 de enero, el misceláneo “Somos un Plato”, de 60 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV, respectivamente;

De esta manera, la suma de toda la programación informada durante la quinta semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 319 minutos. La suma total de la programación informada la quinta semana, en horario que no es de alta audiencia y que fue aceptada sólo 3 minutos;

NOVENO: Que, de conformidad a lo indicado en el informe tenido a la vista, TV MÁS SpA, no habría emitido el mínimo legal de programación cultural total durante la tercera, cuarta y quinta semana del mes enero de 2020, en razón de que los programas:

1. “Somos un Plato”, misceláneo de 59 minutos, emitido el 13 de enero; de 57 minutos, emitido el 14 de enero; de 56 minutos, emitido el 15 de enero; de 56 minutos, emitido el 16 de enero; de 56 minutos, emitido el 17 de enero; de 55 minutos, emitido el 20 de enero; de 65 minutos, emitido el 21 de enero; de 65 minutos, emitido el 22 de enero; de 55 minutos, emitido el 23 de enero; de 66 minutos, emitido el 24 de enero; de 67 minutos, emitido el 27 de enero; de 66 minutos, emitido el 28 de enero; de 67 minutos, emitido el 29 de enero; de 59 minutos, emitido el 30 de enero; de 60 minutos, emitido el 31 de enero.
2. “Los Años Dorados”, serie de 36 minutos, emitido el 18 de enero; de 31 minutos, emitido el 18 de enero; de 38 minutos, emitido el 19 de enero; de 31 minutos, emitido el 19 de enero; de 36 minutos, emitido el 25 de enero; de 32 minutos, emitido el 25 de enero; de 37 minutos, emitido el 26 de enero; de 34 minutos, emitido el 26 de enero;
3. “Chris Quick”, misceláneo de 29 minutos, emitido el 25 de enero; de 27 minutos, emitido el de 26 enero.

Fueron todos rechazados por la misma causal, esto es, porque su contenido no cumple con los requisitos para ser calificados como de carácter cultural, compartiendo este Consejo los razonamientos vertidos en el informe respecto de los tres programas ya señalados.

En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, los únicos programas que cumplirían con los requisitos para ser reputados como de carácter cultural y emitidos en horario que no es de alta audiencia, según el Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural de enero- 2020, son los siguientes:

- a) Durante la tercera semana serían los microprogramas “Inmigrantes El Colegio Alemán”, de 3 minutos, emitido el 13 de enero; “Inmigrantes La Calle de Los Fotógrafos”, de 3 minutos, emitido el 14 de enero; “Inmigrantes Barison y Schiavon”, de 3 minutos, emitido el 15 de enero; “Inmigrantes Barison y Schiavon”, de 3 minutos, emitido el 16 de enero; “Inmigrantes Los Blest”, de 3 minutos, emitido el 17 de enero; “Inmigrantes Un Paseo a Playa Ancha” de 3 minutos e “Inmigrantes un Francés Inesperado El Loro Coiron” de 4 minutos, emitidos ambos el 18 de enero; “Inmigrantes Azul” e “Inmigrantes El Cónsul Danés”, ambos de 3 minutos y emitidos el 19 de enero.

Los programas anteriormente descritos, dan un total de 28 minutos, por lo que, sumados a los 170 minutos de programas culturales emitidos en horario de alta audiencia durante dicha semana, no resultarían suficientes para satisfacer el minutaje mínimo total de programación cultural.

- b) Durante la cuarta semana los microprogramas “Inmigrantes El Relojero Mouat” e “Inmigrantes Viaje en Trolley 814”, ambos de 3 minutos y emitidos el día 20 de enero; “Inmigrantes Rolan Bar”, de 4 minutos, emitido el 21 de enero; “Inmigrantes De Homs a Valparaíso”, de 4 minutos emitido el 22 de enero; “Inmigrantes Una Estrella del Winnipeg” e “Inmigrantes Judíos Porteños”, ambos de 3 minutos y emitidos el 23 de enero; “Inmigrantes Una Arquitecta Visionaria” e “Inmigrantes Sabor Peruano”, ambos de 3 minutos y emitidos el 24 de enero.

Los programas anteriormente descritos, dan un total de 26 minutos, por lo que, sumados a los 178 minutos de programas culturales emitidos en horario de alta audiencia durante dicha semana, no resultarían suficientes para satisfacer el minutaje mínimo total de programación cultural.

Durante la quinta semana, el microprograma “Inmigrantes El Salón Musical de Antoncich”, de 3 minutos, emitido el 27 de enero. El programa anteriormente descrito, da un total de 3 minutos, y conjuntamente al hecho de que la concesionaria no informó programas culturales emitidos en horario de alta audiencia durante dicha semana, no resultaría suficiente para satisfacer el minutaje mínimo total de programación cultural;

DÉCIMO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la concesionaria fiscalizada presuntamente habría infringido el artículo 1° del ya citado texto normativo, durante la tercera, cuarta y quinta semana del período enero de 2020, por cuanto no habría emitido el mínimo legal de 240 (doscientos cuarenta) minutos de programación

cultural semanal total, y el artículo 6° en relación al 7° de las mismas normas, al no informar programación cultural alguna durante la quinta semana del mismo mes en horario de alta audiencia;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, formular cargo a TV MÁS SpA, por presuntamente infringir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, al no observar lo prevenido en el artículo 1° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales, por supuestamente no haber transmitido durante la tercera, cuarta y quinta semana del período enero de 2020, el mínimo legal de 240 (doscientos cuarenta) minutos de programación cultural semanal total, y el artículo 6° en relación al 7° de las mismas normas, al no informar programación cultural alguna durante la quinta semana del mismo mes en horario de alta audiencia.

Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad, y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para presentarlos.

11.4 FORMULAR CARGO A TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), POR PRESUNTAMENTE INFRINGIR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN, AL NO OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 7° DE LAS NORMAS SOBRE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, DURANTE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA SEMANA DEL PERÍODO ENERO DE 2020, EN HORARIO DE ALTA AUDIENCIA (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL ENERO-2020).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letras a) y l), 33° y 34° de la Ley N° 18.838;
- II. El Informe sobre Programación Cultural enero-2020, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 1° de las Normas Sobre la Transmisión de Programas Culturales obliga a las concesionarias de radiodifusión televisiva de libre recepción a transmitir, a lo menos, cuatro horas (240 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que, el artículo 6° del mismo texto normativo, establece que *“Al menos dos de las cuatro horas de programación cultural deberán transmitirse en horarios de alta audiencia, que se fijan en este reglamento, quedando a criterio de cada servicio de televisión determinar el día y la hora dentro de dichos horarios”;*

TERCERO: Que, el artículo 7° del precitado reglamento, establece que *“De lunes a domingo, ambos días inclusive, el horario de alta audiencia será el comprendido entre las 18:30 horas y las 00:00 horas”*;

CUARTO: Que, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que *“De lunes a domingo, ambos días inclusive, las restantes horas obligatorias de programación cultural deberán transmitirse entre las 09:00 horas y las 18:30 horas”*;

QUINTO: Que, el artículo 4° del precitado texto normativo, establece que se entenderán como programas culturales aquellos que se refieren a los valores que emanan de las identidades multiculturales existentes en el país, así como los relativos a la formación cívica de las personas, los destinados al fortalecimiento de las identidades nacionales, regionales o locales, como fiestas o celebraciones costumbristas, y aquellos destinados a promover el patrimonio universal y, en particular, el patrimonio nacional;

SEXTO: Que, el artículo 14° del ya citado texto, establece la obligación de los regulados de informar mensualmente al Consejo Nacional de Televisión su programación cultural, por escrito y a más tardar dentro del quinto día hábil del período siguiente al fiscalizado; lo anterior para efectos de fiscalizar los referidos programas, y ver si éstos permiten ser reputados como culturales, conforme la normativa citada precedentemente;

SÉPTIMO: Que, en el período enero-2020, Televisión Nacional de Chile informó como programas de carácter cultural a emitir, en el horario contemplado en el artículo 6° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales (horario de alta audiencia) los siguientes:

- a) Durante la primera semana (lunes 30 de diciembre de 2019 al domingo 05 de enero de 2020):
1. El día 02 de enero, reportaje “Cazadores de fakes” de 77 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV;
 2. El día 04 de enero, misceláneos “Prueba de humor. Lagarto Murdock/Ernesto Belloni” de 50 minutos, y “Prueba de humor. Claudio Reyes/Arturo Ruiz Tagle” de 51 minutos, ambos rechazados, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV;
 3. El día 05 de enero, reportaje “Comparte la Cultura. Delfín del mundo, Capítulo 1” de 50 minutos, que fue aceptado; microprograma “Mi Patrimonio. Fotografía minutería” de 2 minutos, que fue aceptado; reportaje “Comparte la Cultura. Frutos del país, Entre Lagos” de 61 minutos, que fue aceptado; microprograma “Mi Patrimonio. Tejido a telar tradicional” de 2 minutos, que fue aceptado; reportaje “Comparte la Cultura. Reyes del mar, el desafío Jordi Castell” de 50 minutos, que fue rechazado; según consta en el Informe Cultural enero-2020 del CNTV.

De esta manera, la programación informada durante la primera semana, en horario que es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 228 minutos y, por lo tanto, se aceptaron 115 minutos.

- b) Durante la segunda semana (lunes 06 al domingo 12 de enero de 2020).

1. El día 09 de enero, el reportaje “Cazadores de fakes” de 76 minutos, que fue aceptado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV;
2. El día 10 de enero, el documental “Meghan Markle, una princesa americana” de 87 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV;
3. El día 11 de enero, los misceláneos “Prueba de humor. Edo Caroe/Natalia Cuevas” de 54 minutos, y “Prueba de humor. Rodrigo Salinas/Gustavo Becerra” de 49 minutos, ambos rechazados, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV.

De esta manera, la programación informada durante la segunda semana, en horario que es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 190 minutos y, por tanto, se aceptaron 76 minutos.

- c) Durante la tercera semana (lunes 13 al domingo 19 de enero de 2020).
1. El día 16 de enero, el evento “Festival del Huaso de Olmué” de 251 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV;
 2. El día 17 de enero, el evento “Festival del Huaso de Olmué” de 263 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV;
 3. El día 18 de enero, el evento “Festival del Huaso de Olmué” de 289 minutos, que fue rechazado, según el Informe Cultural enero-2020 del CNTV;
 4. El día 19 de enero, reportaje “Comparte la Cultura. Frutos del país, Máfil” de 64 minutos, que fue aceptado; microprograma “Mi Patrimonio. Comenedor de huesos” de 2 minutos, que fue aceptado; reportaje “Comparte la Cultura. Reyes del mar. Desafío Macarena Venegas” de 54 minutos, que fue rechazado; evento “Festival del Huaso de Olmué” de 264 minutos, que fue rechazado; según consta en el Informe Cultural enero-2020 del CNTV.

De esta manera, la programación informada durante la tercera semana, en horario que es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 1.121 minutos y, por tanto, se aceptaron 66 minutos.

- d) Durante la quinta semana (lunes 27 de enero al domingo 02 de febrero de 2020).
- El día 02 de febrero, los microprogramas “Mi Patrimonio. Artesanías de Tamangos” de 2 minutos, “Mi Patrimonio. Fiesta de Cuasimodo” de 2 minutos, “Mi Patrimonio. Cinema Porvenir” de 2 minutos, fueron todos aceptados; los reportajes “Comparte la Cultura. Frutos del País, Maullín y Carelmapu” de 61 minutos y “Comparte la Cultura. Frutos del País, Rupumeica” de 9 minutos, fueron ambos aceptados; el reportaje “Comparte la Cultura. Reyes del mar, el desafío de Yuhui Lee” de 49 minutos, que fue rechazado; según consta en el Informe Cultural enero-2020 del CNTV.

De esta manera, la programación informada durante la quinta semana, en horario que es de alta audiencia y que fue rechazada por el CNTV, son 49 minutos y, por lo tanto, se aceptaron 76 minutos.

OCTAVO: Que, de conformidad a lo indicado en el informe tenido a la vista, Televisión Nacional de Chile (TVN), no habría emitido el mínimo legal de programación cultural en la franja horaria establecida en el artículo 6° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la

Transmisión de Programas Culturales durante la primera semana del mes de enero de 2020, en razón de que, el reportaje “Cazadores de fakes”, emitido el día 02 de enero, superó ampliamente el horario establecido en la norma; el reportaje “Comparte la Cultura. Reyes del mar, el desafío Jordi Castell”, emitido el 05 de enero, no cumpliría con los requisitos necesarios para ser reputado como de carácter cultural; los misceláneos “Prueba de humor. Lagarto Murdok/Ernesto Belloni” y “Prueba de humor. Claudio Reyes/Arturo Ruiz Tagle”, emitidos el 04 de enero, ya fueron rechazados anteriormente por el Consejo, y este mes ambos programas no presentan modificaciones en su estructura y contenido, compartiendo este Consejo los razonamientos vertidos en el informe respecto de ambos programas. En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, los únicos programas que cumplirían con los requisitos para ser reputados como de carácter cultural y emitido en horario de alta audiencia, durante la primera semana, según el Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural de enero-2020, serían los reportajes “Comparte la Cultura. Delfín del mundo, Capítulo 1”, de 50 minutos, y “Comparte la Cultura. Frutos del país, Entre Lagos” de 61 minutos; los microprogramas “Mi Patrimonio. Fotografía minútera” de 2 minutos, y “Mi Patrimonio. Tejido a telar tradicional” de 2 minutos, con una duración total de 115 minutos, los que no resultarían suficientes para satisfacer el minutaje mínimo semanal de programación cultural en horario de alta audiencia, exigido por la normativa cultural.

Durante la segunda semana del mes de enero-2020, en razón de que, el documental “Meghan Markle, una princesa americana”, emitido el 10 de enero, no cumpliría con los requisitos necesarios para ser reputado como de carácter cultural; los misceláneos “Prueba de humor. Edo Caroe/Natalia Cuevas” y “Prueba de humor. Rodrigo Salinas/Gustavo Becerra”, emitidos el 11 de enero, ya fueron rechazados anteriormente por el Consejo, y este mes ambos programas no presentan modificaciones en su estructura y contenido, compartiendo este Consejo los razonamientos vertidos en el informe respecto de ambos programas. En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, el único programa que cumpliría con los requisitos para ser reputado como de carácter cultural y emitido en horario de alta audiencia, durante la segunda semana, según el Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural de enero-2020, sería el reportaje “Cazadores de fakes”, emitido el 09 de enero, con una duración de 76 minutos, lo que no resultaría suficiente para satisfacer el minutaje mínimo semanal de programación cultural en horario de alta audiencia, exigido por la normativa cultural.

Durante la tercera semana del mes de enero-2020, en razón de que el evento “Festival del Huaso de Olmué”, emitido los días 16, 17, 18 y 19 de enero; y el reportaje “Comparte la Cultura. Reyes del mar, el desafío Macarena Venegas”, emitido el 19 de enero, no cumplirían con los requisitos necesarios para ser calificados como de carácter cultural. En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, los programas que cumplirían con los requisitos para ser reputados como de carácter cultural y emitidos en horario de alta audiencia, durante la tercera semana, según el Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural de enero-2020, serían el reportaje “Comparte la Cultura. Frutos del país, Máfil”, de 64 minutos, y el microprograma “Mi Patrimonio. Componedor de huesos”, de 2 minutos, ambos emitidos el día 19 de enero, sumando un total de 66 minutos, lo que no resultaría suficiente para satisfacer el minutaje mínimo semanal de programación cultural en horario de alta audiencia, exigido por la normativa cultural.

Durante la quinta semana del mes de enero-2020, en razón de que el reportaje “Comparte la Cultura. Reyes del mar, el desafío Yuhui Lee”, emitido el 02 de febrero, no cumple con los requisitos necesarios para ser calificado como de carácter cultural. En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, los programas que cumplirían con los requisitos para ser reputado como de carácter cultural y emitidos en horario de alta audiencia, durante la quinta

semana, según el Informe de Cumplimiento de Normativa Cultural de enero-2020, serían los microprogramas “Mi Patrimonio. Artesanías de Tamangos” de 2 minutos, “Mi Patrimonio Fiesta de Cuasimodo” de 2 minutos, “Mi Patrimonio. Cinema Porvenir” de 2 minutos; los reportajes “Comparte la Cultura. Frutos del país, Maullín y Carelmapu” de 61 minutos y “Comparte la Cultura. Frutos del país, Rupumeica” de 9 minutos; todos emitidos el 02 de febrero de 2020, sumando un total de 76 minutos, lo que no resultaría suficiente para satisfacer el minutaje mínimo semanal de programación cultural en horario de alta audiencia, exigido por la normativa cultural;

NOVENO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la concesionaria fiscalizada habría infringido el artículo 6° en relación al artículo 7° del ya citado texto normativo, por cuanto no habría emitido el mínimo legal de 120 (ciento veinte) minutos de programación cultural en horario de alta audiencia, durante la primera, segunda, tercera y quinta semana del período enero-2020, respectivamente;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, formular cargo a TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN), por presuntamente infringir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, al no observar lo prevenido en el artículo 6° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales, por supuestamente no haber transmitido en el horario legalmente establecido, el mínimo legal de programación cultural en horario de alta audiencia durante la primera, segunda, tercera y quinta semana del período enero de 2020.

Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad, y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para presentarlos.

11.5 FORMULA CARGO A RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A. (MEGA), POR PRESUNTAMENTE INFRINGIR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN, AL NO OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 7° DE LAS NORMAS SOBRE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES DURANTE LA SEGUNDA SEMANA DEL PERÍODO ENERO DE 2020, EN HORARIO DE ALTA AUDIENCIA (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL ENERO - 2020).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letras a) y l), 33° y 34° de la Ley N° 18.838;
- II. El Informe sobre Programación Cultural enero - 2020, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 1° de las Normas Sobre la Transmisión de Programas Culturales obliga a las concesionarias de radiodifusión televisiva de libre recepción a transmitir, a lo menos, cuatro horas (240 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que, el artículo 6° del mismo texto normativo, establece que *“Al menos dos de las cuatro horas de programación cultural deberán transmitirse en horarios de alta audiencia, que se fijan en este reglamento, quedando a criterio de cada servicio de televisión determinar el día y la hora dentro de dichos horarios”*;

TERCERO: Que, el artículo 7° del precitado reglamento, establece que *“De lunes a Domingo, ambos días inclusive, el horario de alta audiencia será el comprendido entre las 18:30 horas y las 00:00 horas”*;

CUARTO: Que, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que *“De lunes a domingo, ambos días inclusive, las restantes horas obligatorias de programación cultural deberán transmitirse entre las 09:00 horas y las 18:30 horas”*;

QUINTO: Que, el artículo 4° del precitado texto normativo, establece que se entenderán como programas culturales aquellos que se refieren a los valores que emanan de las identidades multiculturales existentes en el país, así como los relativos a la formación cívica de las personas, los destinados al fortalecimiento de las identidades nacionales, regionales o locales, como fiestas o celebraciones costumbristas, y aquellos destinados a promover el patrimonio universal y, en particular, el patrimonio nacional;

SEXTO: Que, el artículo 13 de las mismas normas indica que el “programa ya aceptado como cultural, para dar cumplimiento a esta norma, podrá repetirse hasta tres veces en un plazo de un año, contado desde la primera emisión del referido programa”;

SÉPTIMO: Que, el artículo 14 del ya citado texto, establece la obligación de los regulados de informar mensualmente al Consejo Nacional de Televisión su programación cultural, por escrito y a más tardar dentro del quinto día hábil del período siguiente al fiscalizado; lo anterior para efectos de fiscalizar los referidos programas, y ver si éstos permiten ser reputados como culturales, conforme la normativa citada precedentemente;

OCTAVO: Que, en el período Enero - 2020, RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A. (MEGA) informó como programas de carácter cultural a emitir, en el horario contemplado en el artículo 6° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales:

Durante la segunda semana:

1. Kilos mortales. Sean. Reportaje que tuvo una duración de 54 minutos y fue rechazado por tratarse de la cuarta vez que se emite desde su primera emisión en enero de 2019.
2. Kilos mortales. Tracey. Reportaje que tuvo una duración de 85 minutos y fue aceptado por el Consejo.

Todos los programas se emitieron el 11 de enero de 2020.

Por lo tanto, se aceptaron 85 minutos y se rechazaron 54 minutos de la segunda semana de enero de 2020 en horario de alta audiencia;

NOVENO: Que, de conformidad a lo indicado en el informe tenido a la vista, RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A. (MEGA), no habría emitido el mínimo legal de programación cultural en la franja horaria establecida en el artículo 6 ° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales durante la segunda semana del mes de enero de 2020, en razón de que el programa “Kilos mortales. Sean.”, reportaje que tuvo una duración de 54 minutos, fue rechazado por tratarse de la cuarta vez que se emite desde su primera emisión en enero de 2019, compartiendo este Consejo el razonamiento vertido en el informe respecto del programa.

En consecuencia, por minutaje y contenido cultural, el único programa que cumpliría con los requisitos para ser reputado como de carácter cultural y emitido en horario de alta audiencia, durante la segunda semana de enero de 2020, según el informe citado, sería “Kilos mortales. Tracey.”, reportaje con una duración de 85 minutos, lo que no resultaría suficiente para satisfacer el minutaje mínimo semanal de programación cultural en horario de alta audiencia, exigido por la normativa cultural;

DÉCIMO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la concesionaria fiscalizada habría infringido el artículo 6° en relación al artículo 7° del ya citado texto normativo, durante la segunda semana del período enero - 2020, por cuanto no habría emitido el mínimo legal de 120 (ciento veinte) minutos de programación cultural en horario de alta audiencia dicha semana;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, formular cargo a RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A. (MEGA), por presuntamente infringir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, al no observar lo prevenido en el artículo 6° en relación al artículo 7° de las Normas sobre la Transmisión de Programas Culturales, por supuestamente no haber transmitido en el horario legalmente establecido, el mínimo legal de programación cultural en horario de alta audiencia durante la segunda semana del período enero de 2020.

Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad, y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para presentarlos.

12. INFORME DE DENUNCIAS PROPUESTAS PARA ARCHIVO N° 12/2019.

Conocido por el Consejo el Informe de Denuncias Propuestas para Archivo N° 12/2019, presentado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, éste es aprobado unánimemente por los Consejeros. Asimismo, ninguno de los Consejeros presentes solicitó traer a conocimiento alguno de los casos en él contenidos.

13. REPORTE DE DENUNCIAS SEMANAL.

Oído y revisado el reporte de denuncias de la semana del 20 al 26 de marzo de 2020, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, el Consejo, a petición del Consejero Marcelo Segura, acordó priorizar las denuncias en contra de la emisión del programa “Mentiras Verdaderas”, del día 20 de marzo de 2020, de Compañía Chilena de Televisión S.A. (La Red).

Se levantó la sesión a las 15:01 horas.